

ALK/MGC -



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA DE ACUERDO A BASES TIPO Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 24 FEB 2021

EXENTO N° 111/.- VISTOS:

Estos antecedentes; los Oficios Ord. N° SE02-4841-2020 y Ord. N° SE02-4842-2020, ambos de 13 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 376 de 3 de noviembre de 2020; la Providencia N° 25 de 13 de enero de 2021, de la División de Bienes Nacionales; los Informes Técnicos N°s. 264 y 267, ambos de 26 de octubre de 2020, de la Unidad de Catastro del Ministerio de Bienes Nacionales; el Oficio Ord. N° 35 de 29 de enero de 2021, de la División Jurídica; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Antofagasta.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública con obligación de invertir, de acuerdo con las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon



D E C R E T O:

I.- Declárase prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Antofagasta.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la comuna de Antofagasta, provincia y Región de Antofagasta; con las inscripciones, superficies, roles, planos y deslindes que en cada caso se señalan, y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

1. Inmueble Fiscal ubicado en Avenida Edmundo Pérez Zujovic intersección Avenida N° 5, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco, a fs. 3509 vta. N° 3776 en el Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 16661-1; singularizado en el Plano N° 02101-9.315-C.U.; I.D. Catastral N° 1244717; de una superficie de 59.402,52 m². (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos dos coma cincuenta y dos metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

NORTE : Avenida N° 1, en trazo A-B de 20,00 metros, Terreno Fiscal, en trazo B-C de 32,85 metros, Calle N° 5, en trazo C-D de 25,10 metros, en trazo D-E de 23,33 metros y en trazo E-F de 41,82 metros.

ESTE : Avenida N° 5, en trazo F-G de 225,38 metros.

SUR : Avenida Edmundo Pérez Zujovic, en trazo G-H de 3,10 metros, en trazo H-I de 50,31 metros, en trazo I-J de 25,11 metros, en trazo J-K de 114,55 metros, en trazo K-L de 81,08 metros, en trazo L-M de 44,84 metros, en trazo M-N de 45,88 metros y en trazo N-Ñ de 30,80 metros.

OESTE : Avenida N° 1, en trazo Ñ-O de 62,20 metros, en trazo O-P de 161,67 metros, en trazo P-Q de 42,97 metros, en trazo Q-R de 84,90 metros, en trazo R-S de 93,30 metros y en trazo S-A de 98,31 metros.

2. Inmueble Fiscal ubicado en Avenida Edmundo Pérez Zujovic intersección Avenida N° 5, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco, a fs. 3509 vta. N° 3776 en el Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 16662-1; singularizado en el Plano N° 02101-9.317-C.U.; I.D. Catastral N° 1244724; de una superficie de 27.888,55 m². (Veintisiete mil ochocientos ochenta y ocho coma cincuenta y cinco metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

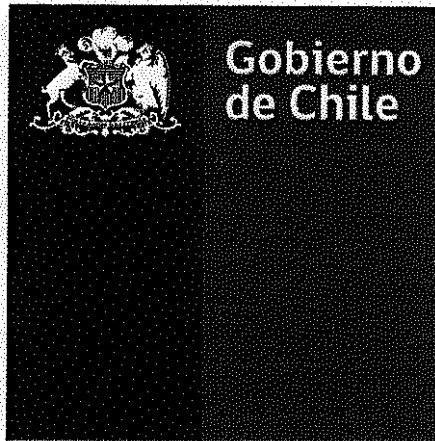


- NORTE** : Calle N° 5, en trazo A-B de 105,23 metros, en trazo B-C de 32,66 metros y en trazo C-D de 25,10 metros, y Terreno Fiscal, en trazo D-E de 90,00 metros.
- SUR** : Terreno Fiscal, en trazo E-F de 52,62 metros y Avenida Edmundo Pérez Zujovic, en trazo F-G de 127,58 metros, en trazo G-H de 89,48 metros, en trazo H-I de 52,37 metros y en trazo I-J de 28,44 metros.
- SUROESTE** : Avenida N° 5, en trazo J-A de 225,33 metros.

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas U.T.M. que complementan los Planos N° 02101-9.315-C.U. y N° 02101-9.317-C.U., forman parte integrante de presente decreto.

III.- La presente licitación se regirá por las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales y los anexos (6) que se aprueban y forman parte del presente decreto.





BASES TIPO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.	3
3) DE LOS PARTICIPANTES.	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.	7
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.	7
9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.	7
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.	7
11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	8
12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.	8
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES	9
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.	9
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.	9
16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS	10
17) PLAZOS.	10
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.	10
ANEXOS.	11



BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región(es) que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.

- 7
- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
 - e. La modalidad de pago del precio es al contado.
 - f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
 - g. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
 - h. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
 - i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
 - j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera

subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente, en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.

En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

- iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiese vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecido en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según



la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.

- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será este último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.

ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m2	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% Valor Mínimo UF
Avenida Edmundo Pérez Zujovic intersección Avenida N° 5	Antofagasta	Antofagasta	59.402,52	556.601,61	55.660
Avenida Edmundo Pérez Zujovic intersección Avenida N° 5	Antofagasta	Antofagasta	27.888,55	269.124,50	26.912

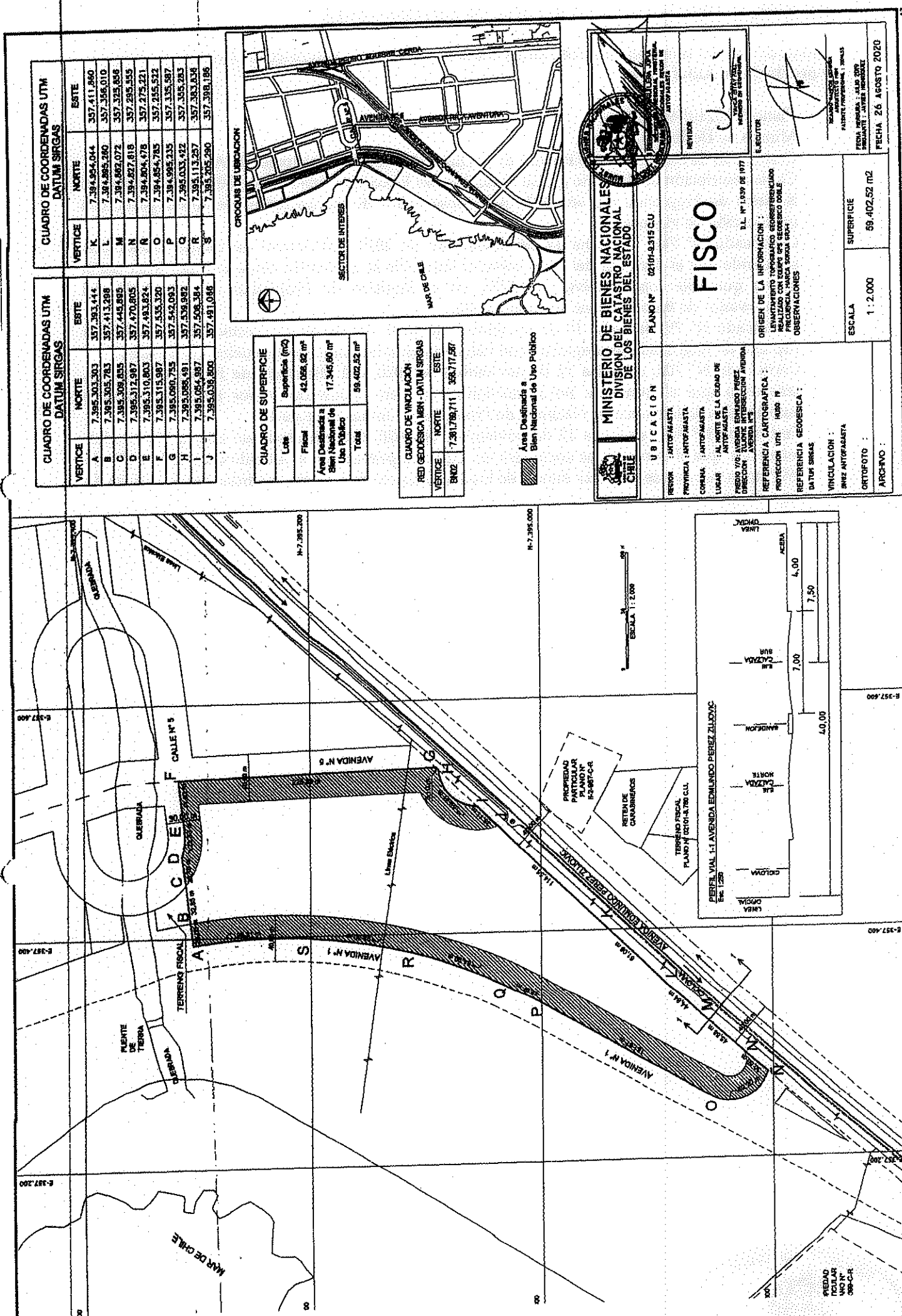


INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Antecedentes del inmueble ubicado en Avenida Pérez Zujovic, intersección Avenida 5, comuna y provincia de Antofagasta.

- Plano N° 02101-9.315-C.U.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas de la Dirección Obras Municipales de Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco, que rola a fojas 3509vta N° 3776 en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, con certificación de vigencia.
- Certificado N° 700, de fecha 12 de noviembre de 2020, del Seremi de Bienes Nacionales, señalando que el dominio del Fisco sobre el inmueble se encuentra amparado por inscripción global que rola fojas 3509vta N° 3776, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado N° 79, de fecha 10 de noviembre de 2020, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 702, de fecha 12 de noviembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 701, de fecha 12 de noviembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble se encuentra en situación prevista en el artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977, toda vez que se emplaza dentro de los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea.





CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS

VERTICE	NORTE	ESTE
K	7.394.994.044	357.411.860
L	7.394.995.260	357.356.010
M	7.394.992.072	357.325.836
N	7.394.992.818	357.295.555
O	7.394.994.478	357.275.221
P	7.394.995.785	357.255.512
Q	7.394.995.235	357.135.587
R	7.395.033.422	357.355.283
S	7.395.113.287	357.383.038
T	7.395.205.290	357.398.186

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.395.303.303	357.383.444
B	7.395.305.783	357.413.288
C	7.395.308.835	357.445.885
D	7.395.317.987	357.470.805
E	7.395.310.803	357.493.824
F	7.395.315.987	357.535.320
G	7.395.090.755	357.542.083
H	7.395.085.931	357.506.982
I	7.395.084.987	357.506.384
J	7.395.038.800	357.491.048

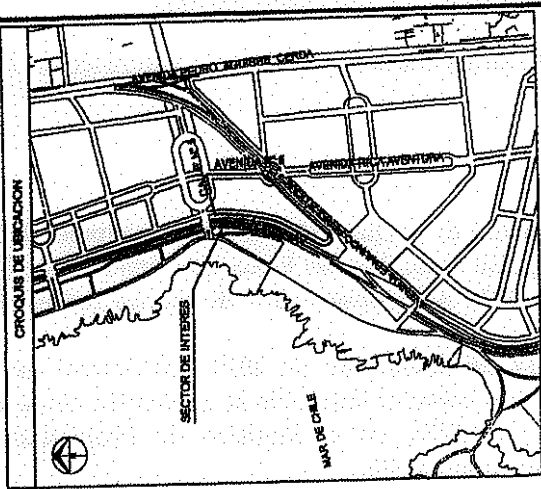
CUADRO DE SUPERFICIE

Vertice	Superficie (m²)
Lot	42.058,92 m²
Fiscal	17.345,80 m²
Area Destinada a Bien Nacional de Uso Público	59.402,82 m²
Total	59.402,82 m²

CUADRO DE VINCULACION

RED GEODÉSICA NEN - DATUM SIRGAS	VERTICE	NORTE	ESTE
BN02	7.391.789.711	358.717.587	

Area Destinada a Bien Nacional de Uso Público



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION: PLANO N° 02101-9.315 CU

REGION: ANTOFAGASTA
PROVINCIA: ANTOFAGASTA
COMUNA: ANTOFAGASTA
LUGAR: AL NORTE DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA
PRECIO 770: ANTONIO EDUARDO PEREZ ZILLOVIC
DIRECCION: ANTONIO EDUARDO PEREZ ZILLOVIC

REFERENCIA CARTOGRAFICA: HUSO 19
PROTECTOR UTM: HUSO 19
REFERENCIA GEODÉSICA: DATUM SIRGAS

VINCULACION: LINEA ANTOFAGASTA

ORTOFOTO: 1:2.000

ARCHIVO: 59.402,82 m²

ESCALA: 1:2.000

SUPERFICIE: 59.402,82 m²

ORIGEN DE LA INFORMACION: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO GEODÉSICO REALIZADO CON EQUIPO GPS GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA, MARCA SONYA 9944

OBSERVACIONES:

FECHA IMPRESA: JUL 2020
PREPARADO: JAVIER TORREALBA
FECHA: 26 AGOSTO 2020

Seremi
Región de
Antofagasta

Antofagasta, 26 de octubre 2020

MINUTA DE DESLINDES

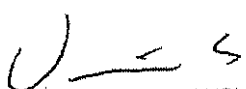
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES
NACIONALES ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
EXPEDIENTE : 022PP646763
Nº PLANO : 02101-9.315 C.U.
SUPERFICIE : 59.402,52 M2
ID CATASTRAL : 1244717

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Avenida Nº 1, en trazo A-B de 20 m., Terreno Fiscal, en trazo B-C de 32,85 m., Calle Nº 5, en trazo C-D de 25,10 m., en trazo D-E de 23,33 m. y en trazo E-F de 41,82 m.
ESTE : Avenida Nº5, en trazo F-G de 225,38 m.
SUR : Avenida Edmundo Pérez Zujovic, en trazo G-H de 3,10 m., en trazo H-I de 50,31 m, en trazo I-J de 25,11 m, en trazo J-K de 114,55 m, en trazo K-L de 81,08 m, en trazo L-M de 44,84 m, en trazo M-N de 45,88 m. y en trazo N-Ñ de 30,80 m.
OESTE : Avenida Nº1, en trazo Ñ-O de 62,20 m., en trazo O-P de 161,67 m., en trazo P-Q de 42,97 m., en trazo Q-R de 84,90 m., en trazo R-S de 93,30 m y en trazo S-A de 98,31 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : AL NORTE DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA
PREDIO Y/O : AVENIDA EDMUNDO PÉREZ ZUJOVIC INTERSECCIÓN AVENIDA Nº5.
DIRECCION


VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO




TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta
2020-11-18 13:55-03:00

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANTOFAGASTA

REGIÓN :De Antofagasta

☒ URBANO

☐ RURAL

CERTIFICADO N°
1239/2020
FECHA
16/12/2020
SOLICITUD N°
1239/2020
FECHA
23/11/2020

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

CALLE		Avenida Prosperidad	
LOTES	La Chimba	MANZANA	LOTE
REGISTRO	16661-1	SE HA SIDO ASIGNADO EL N°	S/n°

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN ORDENADOR LOCAL	RESOLUCION N° 008 GORE II REGION	FECHA	09 MARZO DEL 2001
PLAN REGULADOR LOCAL	RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
EMENDAS	DECRETO IMA N°146/2016, PUBLICADO EN D.O N° 41.378	FECHA	9 DE FEBRERO 2016
LUGAR DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

DECLARACION DE POSTERGACION	
DECLARACION DE POSTERGACION	
DECLARACION DE POSTERGACION	

☐ SI

☐ NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA DE USO DE SUELO DEL TERRENO

ZU1 (Zona Residencial de Alta Densidad)

USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)

(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 1239/2020)

ANTECEDENTES DE ACUERDO A COORDENADAS GEOREFERENCIALES ENTREGADAS POR EL SOLICITANTE

SITIO NO SE ENCUENTRA EN LOTEADO APROBADO POR ESTA DOM.

PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA:
WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL

SUPERFICIE TOTAL MINIMA

DENSIDAD MAXIMA

ALTURA MAXIMA EDIF.

SISTEMA DE AGRUPAMIENTO

GESTIONES Papeles de firma y sello correspondientes a orden parámetros verdes (Art 2.2.5. N° 2 O.G.U.O.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°1239/2020)			
ÁREA DE RIESGO		ÁREA DE PROTECCIÓN	
ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA		ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
Avenida Prosperidad		Estructurante de acuerdo a Seccional La Chimba	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS	40.00 Mts.	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA LOA ENTRE CALZADA PONIENTE	7.50 Mts.	CALZADA PONIENTE
			6,00 mts mínimo
			7.00 Mts.

POR CALLE		TIPO DE VIA	
Avenida Rica Aventura		Estructurante de acuerdo a Seccional La Chimba	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS	25.00 Mts.	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA LOA ENTRE CALZADA ORIENTE	7.50 Mts.	CALZADA ORIENTE
			6,00 mts mínimo
			7.00 Mts.

POR CALLE		TIPO DE VIA	
Oficina Florencia		Estructurante de acuerdo a Seccional La Chimba	
LÍNEA OFICIAL	BORDE EXTERIOR DE BARRERA	41.00 Mts.	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA LOA A EJE CALZADA NORTE	44.50 Mts	CALZADA NORTE
			6,00 mts mínimo
			7.00 Mts.

POR CALLE		TIPO DE VIA	
Avenida Edmundo Pérez Zujovic		Estructurante de acuerdo a Seccional La Chimba	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS	60.00 Mts.	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA LOA A EJE CALZADA ORIENTE	7.50 Mts.	CALZADA ORIENTE
			6,00 mts mínimo
			7.00 Mts.

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTADA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)		☒ SI	☐ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☒
		ENSANCHE	☐
		APERTURA	☒

DE LAS SIGUIENTES VIAS

Por Avenida Rica Aventura en un ancho entre LO de 25.00 Mts

Por calle Oficina Florencia en un ancho entre LO de 100.00 Mts

Por Avenida Edmundo Pérez Zujovic en un ancho entre LO de 60.00 Mts.

GRAFICACION DEL AREA AFECTADA UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

PERIFERIA DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 22.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS Y PROYECTOS		CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS					
		VRT	NORTE	ESTE	VRT	NORTE	ESTE
☒	Pavimentación	A	7.395.303,303	357.393,444	K	7.394.954,044	357.411,860
☒	Agua Pótale	B	7.395.305,783	357.413,298	L	7.394.895,260	357.356,010
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas	C	7.395.309,855	357.445,895	M	7.394.862,072	357.325,856
☐	Evacuación de Aguas Lluvias	D	7.395.312,967	357.470,805	N	7.394.827,618	357.295,555
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público	E	7.395.310,803	357.493,824	Ñ	7.394.804,478	357.275,221
☐	Gas	F	7.395.315,987	357.535,320	O	7.394.854,785	357.255,522
☐	Telecomunicaciones	G	7.395.090,755	357.542,093	P	7.394.995,235	357.335,587
☒	Plantaciones y obras de ornato	H	7.395.088,491	357.539,982	Q	7.395.033,422	357.355,283
☐	Obras de defensa del terreno	I	7.395.054,987	357.508,384	R	7.395.113,257	357.383,836
☐	Otros (especificar)	J	7.395.036,800	357.491,066	S	7.395.205,290	357.398,186

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

CAPACIDAD DE DERECHOS		\$ 10.130.-	
OTROS DERECHOS MUNICIPALES	Nº	FECHA	
OTROS DERECHOS MUNICIPALES	Nº	FECHA	23/11/2020

CAD DE AA

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 1239 /2020

ZONA ZU1 (Zona Residencial de Alta Densidad)

1. Normas Urbanas

- a. **Cierros exteriores:** Los Cierros no podrán tener una altura superior a 2,5 mts hacia la calle y al vecino en el área de antejardín y de 3,5 a los predios vecinos; los medianeros en la parte de antejardín podrán eliminarse cuando concurren dos propiedades acogidas al régimen de Copropiedad Inmobiliaria.

Los sitios eriazos deberán disponer de un cierro que no sea de carácter provisorio que evite se utilicen como botaderos de basura y escombros y cuyas características aprobará la Dirección de Obras Municipales.

100% de transparencia a la calle y 100 % con el vecino en el área de antejardín (siempre que colinde con una propiedad acogida a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.)

- b. **Antejardín:** La profundidad que se fije para antejardines en las distintas zonas del Plan Seccional, no podrá ser inferior a las establecidas para cada una de ellas en el artículo 19 de la Ordenanza del Seccional La Chimba. Se exceptúan de esta exigencia los pasajes de hasta 6,00 metros entre líneas oficiales, cuyo antejardín mínimo podrá ser de 3 metros.

En los planos de loteos superiores a 1 há. habrá libertad para establecer o no antejardines cuando éstos no hayan sido establecidos en el Plan Seccional La Chimba y/o Regulador Vigente.

Cuando la edificación supere los 30 metros de altura máxima de fachada en aquellas zonas donde se establece la exigencia de antejardín, se deberá aumentar la medida de este, en la cifra resultante de multiplicar la altura que se excede de este máximo fijado por 0,30 metros (antejardín flotante).

- c. **Urbanización:** De acuerdo a Art. 14 de la Ordenanza del Seccional La Chimba.
- d. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N° 007/05 de fecha 07/11/2005.
- e. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza local N° 006 de fecha 30/12/1997.
- f. **Altura Máxima Edificación:** Máxima libre y mínima 6,00 mts (2 pisos).
- g. **Distanciamientos mínimos:** 4,00 mts hasta 4 pisos y 6,00 mts 5 y más pisos.
- h. **Rasante:** 80° en todos los deslindes y 70° en el eje de la vía que enfrenta.
- i. **Porcentaje máximo ocupación de suelo:** 30% primer piso y 45% segundo y más pisos.

2. Usos de Suelo

ZU1 Seccional La Chimba (ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD)
USOS PERMITIDOS
- Vivienda
- Vialidad

SEGURIDAD		Comisarías Tenencias Bomberos	Retenes
CULTO		Templos Parroquias	
CULTURA	Museos ,Bibliotecas Salas de concierto Teatros , Auditorios	-Bibliotecas - Auditorios - Teatros - Salas de concierto - Casas de la Cultura	Bibliotecas Casas de la Cultura
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA		Federaciones sociales Federaciones vecinales	Juntas de Vecinos Centros de Madres Centros Sociales
SERVICIOS PÚBLICOS		-Servicios de comunicaciones. - Servicios de Utilidad Pública	Servicios de comunicaciones Servicios de Utilidad Pública
DEPORTES		Centros Deportivos Canchas Piscinas Gimnasios	Canchas
ÁREAS VERDES		Parques Plazas Paseos	Plazas Jardines Juegos Infantiles Paseos
ESPARCIMIENTO TURISMO	Y Clubes sociales Casinos Hoteles	Teatros Cines Hoteles Residenciales Club Social Hosterías	Cines Juegos electrónicos
COMERCIO MINORISTA		- Centros Comerciales - Grandes tiendas - Centros de servicio automotriz Edificios de estacionamiento Supermercados Locales Comerciales	Locales Comerciales

Usos de suelo prohibidos:

Todos los usos de suelo no mencionados precedentemente y los señalados en el Artículo 16 de la Ordenanza del Seccional La Chimba

3. Estacionamientos Requeridos según Usos Permitidos

DESTINO	ESTÁNDAR MÍNIMO
VIVIENDA (1)	
Social	1 cada 2 viviendas
Ley de propiedad Horizontal y viviendas en general	
* de 0 hasta 100 m2	1 por vivienda
* de 100 a 200 m2	2 por vivienda
* más de 200 m2	3 por vivienda

* Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior (1)	1 por cada 25 alumnos
Deportivo	
* Casa Club, Gimnasio	1 por cada 40 m2 de sup. útil const.
* Graderías	1 por cada 25 espectadores
* Canchas Tenis, Bowling y otras	2 por cancha
* Cancha Fútbol, Rugby	5 por cancha
* Piscinas	1 por cada 12 m2 de sup. de piscina
Esparcimiento y Turismo (2)	
* Cines, Teatros, Auditorios	1 por cada 10 espectadores
* Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 por cada 6 camas
* Moteles	1 por cada 2 camas
* Restaurante, Discoteca	1 por cada 20 m2 de sup. útil const.
* Entretenimientos al aire libre, zonas de picnic	1 por cada 200 m2 de predio
Comercio Minorista	
* Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m2 edificados (2)	1 por cada 40 m2 de sup. útil const.
* Agrupación Comercial de 200 a 500 m2.	1 por cada 50 m2 de sup. útil const.
* Materiales de Construcción, Férias, Venta de Automóviles, Estación de Servicio Automotriz (2). Mínimo 3 estacionamientos	1 por cada 75 m2 de sup. útil const.
* Venta Minorista, mayorista y o de consumo propio, de Combustibles, líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias (2). Mínimo 3 estacionamientos	1 por cada 50 m2 de sup. útil const.
* Venta Minorista, mayorista y o de consumo propio, de Combustibles, sólido (leña, carbón, etc.) Mínimo 1 estacionamiento	1 por cada 50 m2 de sup. útil const.
Servicios Públicos y Profesionales	
* Oficinas o Agrupaciones de Oficinas. Mínimo 2 estacionamientos	1 por cada 65 m2 de sup. útil const.

NOTAS:

- (1) En los edificios colectivos de habitación y otros se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas. Estos estacionamientos deberán tener un acceso directo desde el espacio público y podrán emplazarse ocupando hasta un máximo del 50% de la superficie del respectivo antejardín.
- (2) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:
- | | |
|------------------------|-----------------------|
| - Hasta 1.000 m2 | 1 estac. de 30 m2 |
| - De 1.000 a 3.000 m2 | 2 estac. de 30 m2 c/u |
| - De 3.000 a 6.000 m2 | 3 estac. de 30 m2 c/u |
| - De 6.000 a 12.000 m2 | 4 estac. de 30 m2 c/u |
| - Más de 12.000 m2 | 5 estac. de 30 m2 c/u |

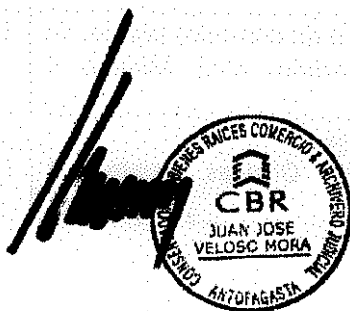
NOTA: Consideraciones complementarias en Ordenanza del Seccional La Chimba

**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
ANTOFAGASTA
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

Folio N°:3121.-

Carátula N°:187086.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la propiedad, extensión de terrenos ubicados al norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, de una superficie aproximada de 650.437 Hectáreas, exceptuando los lotes transferidos inscrito a fojas tres mil quinientos nueve Vuelta (3509v) número tres mil setecientos setenta y seis (3776) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, veinticuatro de junio del año dos mil veinte a las 10:22 AM.- Certificado generado por B.L.R



juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2020.06.24 12:54:18 -04:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile



Firma Electrónica Avanzada, Ley N° 19.799 -
AA Excmo Co^{ta} Suprema de Chile -
Certificado N° 23457537690 Verifique validez en <http://www.foias.cl> -



COPIA AUTORIZADA

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3509 Vuelta número 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

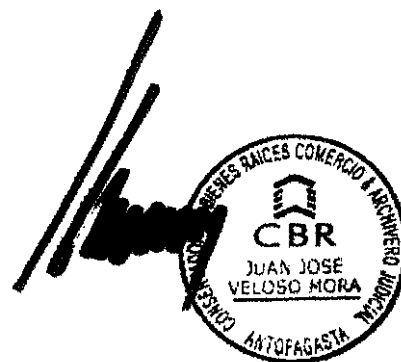
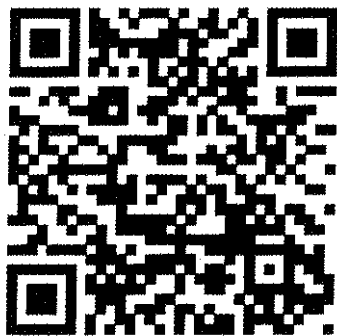
Baquedano 229.-

Registro de Propiedad Fs 3509v N° 3776 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 42

Carátula N° 187685.- Código retiro ec228

Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



N° Certificado 123457544767.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2020.07.02 13:23:07 -04:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile

TRASLADO

DP

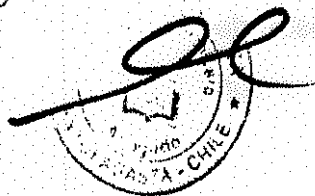
INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

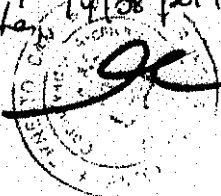
Rep. Fjs 356.- N°10170

N° 3776. Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, procedo a trasladar a este Registro la siguiente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, copiado también al centro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional, Chile.-Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas cientos treinta cuatro a ciento treinta y cinco numero doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio número doce mil doscientos cuatro, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Plano fusión N° 00101-BZACU "Nicolas Frado" adscrito al 7° nal del presente registro bajo el N° 1463 de 13/11/2014.-

Concesión onerosa
por la N° 3067 de
hoy.
afte. 07/08/2014



Concesión onerosa
por la N° 3204 de
hoy.
afte. 14/08/2014



Concesión onerosa
por la N° 3511 de hoy.
afte. 03/09/2014

Gravada con
Servidumbre por
la N° 4022 de hoy.
afte. 11/10/2014



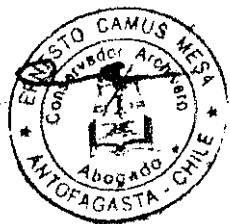
gravada con *ser*
indumbre por la n^o 43 de H^o - Antof,
08/01/2015.

3510
Tres mil quinientos diez



Antofagasta, Aliro Parga Rios,
correspondiente al año mil novecientos
diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a
ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos
dieciocho, se encuentra lo siguiente:
"Antofagasta, Abril dos de mil novecientos
diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí
con fecha veintiocho de febrero del año actual
que el Fisco de Chile es dueño por posesión por
más de treinta años de una extensión de terrenos
ubicados al Norte de Antofagasta, en la
Subdelegación Primera del Departamento del mismo
nombre que mide una superficie aproximada de
seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta
y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con
la línea del Departamento de Tocopilla desde la
punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur,
el límite Norte de la subdelegación Maipú; al
Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la
estación Cuevitas y desde esta una línea al
Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He
procedido a esta inscripción en virtud del
siguiente documento " Solicito la inscripción de
los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.-
El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el
Director del Tesoro en representación del Fisco
de Chile, a Usia respetuosamente digo; Que mi
representado es dueño por posesión de más de
treinta años de una extensión de terrenos
ubicados al Norte de Antofagasta en la

gravada con *ser*
indumbre por la
n^o 3762 de H^o -
Antof, 27/08/2014.-



gravada con *ser*
indumbre por la
n^o 3762 de H^o -
Antof, 30/09/2014.-



gravada con *ser*
indumbre por la
n^o 3763 de H^o -
Antof, 30/09/2014.-



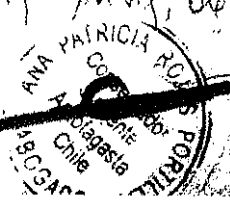
gravada con *ser*
indumbre por la
n^o 3764 de H^o -
Antof, 30/09/2014.-



gravada con *ser*
indumbre por la n^o 3765
de H^o - Antof,
30/09/2014.-

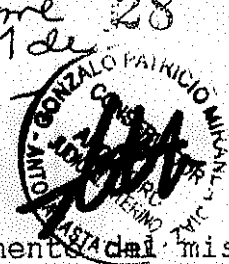


gravada con *ser*
indumbre por la n^o 4356
de H^o - Antof, 06/11/2014.-



Vendido Sitio
Sector Cerro Guías,
Regulones, obsequio
plano N° 184 del
0000 2013 Antof
10/04/2015

Gravada con Permisión 28
Ministerio por la N° 1571 de
17 - Antof. 30/04/2015.



Transfuerzo gratuita
por la N° 645 de Hg.
Hga. Comodoro 2014.



VENDIDO SITIO N° 1
MANZANA "C" SECTOR
LA CHIMBA POR LA
N° 7113. ANTOFAGASTA
15 DICIEMBRE 2014.

Gravada con
Permiso por
la N° 604
de Hg - Antof,
25/07/2015.



Gravada con
Permiso por
la N° 606 de Hg -
Antof, 18/03/2015.



Subdelegación Primera del Departamento del mismo
nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la
línea con el Departamento de Tocopilla, desde la
punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al
Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú;
al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga,
hasta la estación Cuevitas y desde esta una
línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.-
Dentro de estos límites se comprende una
superficie aproximada de seiscientos cincuenta
mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de
terrenos baldíos.- Por tanto a Usía suplico se
digne ordenar que el Conservador de Bienes
Raíces de este Departamento haga la inscripción
de los terrenos que dejo indicados a nombre del
Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los
artículos cincuenta y ocho y ciento uno del
Reglamento del Conservador.- j. Flores N.-"
Antofagasta, veintidós de Febrero de mil
novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo
procederse en la forma indicada en el artículo
cincuenta y ocho del reglamento a que hace
referencia el solicitante.-Carlos Muñoz Freire.-
Concha.- En veintidós de febrero de mil
novecientos diecinueve, notifique en la
Secretaría al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.-
Concha.- Conforme al documento inserto en su
original que conjuntamente la Minuta al
principio referida, en dos fojas útiles y bajo
el número ochenta y uno se agrega como

archivo planual
final del presente
registro bajo el
N° 1216 de Hg - Antof
13/08/2015.



Vuélvase para
por la n° 4007
de Hg - Antof,
20/07/2015.



30

Gravada por
servidumbre a fejas

290342 número 2322 veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno
de Hoy. 10. Junio 2015.

de mil novecientos cuarenta.- Hugo

Galleguillos".- " Concedido trescientos metros

cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.-

Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos

cuarenta.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos

trescientos metros cuadrados por la número

quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta,

Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.-

Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros

cuadrados por la numero ciento tres de hoy.-

Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos

cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos

doscientos cincuenta metros cuadrados por la

numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta,

Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y

uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos

doce coma cincuenta metros cuadrados por la

numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.-

Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos

cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." .- "

Cedidos novecientos noventa y nueve metros

cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y

cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil

novecientos cuarenta y uno.- Hugo

Galleguillos".- "Concedidos cuatrocientos metros

cuadrados por la numero setenta y cuatro de

hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil

novecientos cuarenta y uno.- Hugo

Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros

gravada con servidumbre
por la n° 3422 de Hg.-
Antof. 10/08/2015.

gravada con servidumbre
por la n° 38
53 de Hg.- Antof. 07/
29/10/2015.

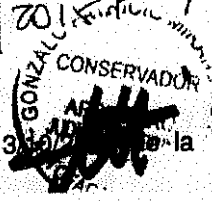
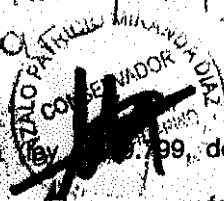
gravada con
servidumbre
por la n° 2030
de Hg - Antof,
24/06/2015. -



gravada con
servidumbre por
la n° 2030 de
Hg.- Antof. 24/06/2015.



gravada con
servidumbre
por la n° 2757
de Hg - Antof,
30/06/2015. -



Transferenda
parte por la
N° 5012 de
Hoy - Antof.
08/2015.



3512

Tres mil quinientos doce

Transfereido lote B
Sector Pampa Trujilano
Pr la N° 5654.
Antof. 24 sept. 2015



cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.- Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- "Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- "Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. "

gravada con ser
vidu mine por la
N° 4085 y N° 4086
de Hoy - Antof. 24/01/2015.



gravada con ser
vidu mine por la N°
4492 y 4493 de
Hoy - Antof. 19/10/2015



gravada con ser
vidu mine por la N°
H506 de Hoy -
Antof. 20/10/2015



Transferenda parte
por la N° 5430 de
hoy. Antof. 15.09.2015

gravada con servidu
bre def. por la N° Antof
de Hoy - Antof. 20/10/2015



Se agregan planos N°
02101-8625 CR, 02102-
8626 y 02102-7610 al
final del presente
registro bajo el N° 1657
de Hf. Antof, 20/10/2015.-

Se agregan plano N° 02102-8475 CU
bajo el N° 1051 de Hf. Antof, 16/11/2015.
Platificado plano N°
02102-8475 CU que arcu-
la bajo el N° 849 de Hf,
Antof, 13/05/2016.-



superficie de siete mil doscientos ochenta
cuatro metros cuadrados por la número quinien-
noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece
Septiembre de mil novecientos cuarenta y
nueve".- Concedido ciento treinta y cinco
metros cuadrados por la número doscientos veinte
de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil
novecientos cincuenta y uno".- Concedido
doscientos cincuenta metros cuadrados por la
número doscientos veintiuno de hoy.-
Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos
cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de
Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.-
Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.-

gravada con
servidumbre
bajo el N° 4711 y
N° 4712 de Hf.-
Antof, 30/10/2015.-



Tendrás parte pa-
ra los lotes 6324 y
6325, lote H-1
A y lote B en
C. Antof - 26/
10/2015

Transferida parte por número trecientos nueve
Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos
noventa y uno.- Transferida parte por la número
tres mil cuatrocientos veintidós de mil
novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno
de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-
Transferida parte por número tres mil cuatro.
Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno.-
Gravada con servidumbre por número dos mil
seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de
Diciembre mil novecientos noventa y nueve.-
Gravada con servidumbre número ochocientos
setenta y siete año dos mil.- Arriendo parte
por número ochocientos sesenta. Antofagasta
veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al

gravada con ser-
vidumbre bajo el
N° 4864 N° 48
65 y N° 4866 de Hf.-
Antof, 09/11/2015.-

Ministerio de Justicia, Secretaria Regional

gravada con
servidumbre
por la N° 546
de Hf. Antof

gravada con servidum-
bre por la N° 5675 de
Hf. Antof, 28/12/2015.-



Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II-2-732-C-2 del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaria Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos

gravada con
pendiente por la
nº 567 de
Hoy - Antof. 16/12/2016.

gravada con pendiente
por la nº 1550 y
la nº 1551 de Hoy - Antof.
27/01/2016

gravada con pendiente
dentro de Trámite
por la nº 894 de hoy
10/03/2016



Vendido nro. 33
Franco D. 9
de Reg. Rano. - 19.6
nro. 2425. - 19.6
03/05/2016.

Se agrega minuta y enlucio bajo los nros 34
1095 y 1096 al final del presente Regis
no. y que deja sin efecto deslindes de
trazado en la nota de fecha 18/05/2016. - Antof.
04/07/2016.



ochenta.- Gravado con Servidumbre por número
cuatro mil quinientos cuarenta y uno,
Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.-
Gravado con Servidumbre por número tres mil
quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta

gravada con Servidumbre definitiva
nro N2 1823 y
nro 1824 de 19.6
Antof, 17/05/2016.

y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con
Servidumbre número tres mil cuatrocientos
setenta y uno, Antofagasta dieciocho de
Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre
número dos mil trescientos setenta y seis
Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado
de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y
uno número mil seiscientos cuarenta,
Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.-



gravada con Servidumbre definitiva
nro 1828 de 19.6
Antof, 17/05/2016.

Gravado con servidumbre número mil ciento siete,
Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.-
Gravado con servidumbre número tres mil
cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta
dieciséis de Diciembre de dos mil dos.- Vendita
parte por número mil cuarenta y seis,
Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-
Vendida parte por número mil novecientos noventa



transfida parte
por la nro 2980 de
19.6. Antof, 27/05/2016.

y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil
cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro
mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil
novecientos treinta y seis y cuatro mil
novecientos treinta y siete, y cuatro mil
novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte
de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con
Servidumbre número seis mil cuarenta y dos,



gravada con Servidumbre definitiva
nro 2170 de 19.6
Antof, 04/07/2016.



transferida parte por la
nº 4169 y nº 4170 de Htg -
Antf, 12/08/2016 - ✓

3514

Tres mil quinientos catorce

Transferido parte a
f. 3541 y 3569 de
Htg. Ofte, 07/07/2016.

Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado

con servidumbre número dos mil ciento dieciocho

de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.-

Grabado Servidumbre número setecientos noventa y

seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.-

Gravado con Servidumbre número cinco mil

novcientos treinta y cinco, Antofagasta catorce

Septiembre dos mil cinco.- Gravado con

Servidumbre por número ochocientos treinta y

dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil

novcientos noventa y nueve.- Vendida parte por

número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta

veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con

Servidumbre por número ciento cincuenta y

cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil

novcientos noventa y nueve.- Transferida parte

por número trecientos siete, Antofagasta,

veinte de Junio mil novcientos noventa y

ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento

setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre

mil novcientos noventa y tres.- Arrendada parte

número doscientos veintitrés, Antofagasta diez

de Abril mil novcientos noventa y uno.-

Transferida parte por la número trecientos

cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos

mil cuatro.- Gravada por Concesión por número

tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento

veintinueve, Antofagasta veinticinco de

Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión

por número mil quinientos dos, mil quinientos

Transferida parte a
f. 3691 y 3712 de
Htg. Ofte, 19/07/2016.

gravada con ser-
vidumbre provista
por la nº 3539 de
Htg - Antf, 21/10/
2016. - ✓

Vendida parte
por la nº 6579 de
Htg - Antf, 23/11/2016

Vendida parte por
la nº 6854 de Htg -
Antf, 14/12/2016 ✓

gravada con
concesión de uso
gratuito por la
nº 78 y nº 79 de
Htg - Antf, 06/01/2017

Gravado con ser-
vidumbre por la
nº 196 de Htg -
Antf, 12/01/2017 ✓

CONCESION
ONERO SA X
4 to / 45 250
Nº 265. de Htg.
Antf, 17 ene 2017. -

Gravado con servidumbre
de acueducto a f. 989
y 1039 del 29/07/2017.

Gravada con Servidumbre
a f. 1011 y 1065 del
31/03/2017 ✓

gravada con servidumbre
A fops 600 y nº 643 y a
folas 601 y nº 644 de Htg -
Antf, 22/02/2017.

SERVIDUMBRE
Inscrita a fs.
1789 N° 1227
el 21 de
Junio del año
2017.



SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
18428 N° 1943
el 29 de
Junio del año
2013.

CONCESIÓN inscrita
a fojas 2690 v. N°
2725. Outo, 29/08/17

CONCESIÓN a uso
Gatorito, Hogar
CASA Cuile, inscrita
a fojas 2762
N° 2802, de Hm.
AFTA, 5 sept. 2017.

Km. 1250

Ruta Sur
TRANSFERIDO
A Fs. 3516v
N° 558v
el 06 de oct
del año 2017

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3084 N° 3135
el 6 de
OCT. del año
2013.

Servidumbre
Inscrita a
f. 3719 v.
N° 3813 de
05/12/2017

Servidumbre
Inscrita a fojas
3817, N° 3908. Outo
13/12/2017.

Siles 23 Mz. U.

TI 1250
A 61v
92
01 - Enero
2012

tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez
de Julio de dos mil dos.- Gravado con
Servidumbre por número mil doscientos noventa,
Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.-
Gravada con Servidumbre por fojas tres mil
ciento sesenta y ocho, número dos mil
seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta
veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con
Servidumbre por número dos mil ciento once,
Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.-
Gravada con Servidumbre por número cuatro mil
ochocientos treinta y uno, Antofagasta
veintinueve de Noviembre dos mil diez.-
Certificado número cuatrocientos cincuenta y
ocho de mil novecientos noventa y siete,
Resolución número ciento setenta y dos año mil
novecientos noventa y siete de fecha veintisiete
de Octubre mil novecientos noventa y siete.-
Certificado número ciento uno del año dos mil
dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido
por la D. de C. I.M.A. reducida a escritura
pública notaria Santos de fecha cinco de Marzo
de dos mil tres consta de la subdivisión del
inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que
se individualiza en el comprobante que dejo con
el número ochenta y dos, Antofagasta seis de
Marzo dos mil tres.- Certificado número
cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil
novecientos noventa y siete, resolución número
ciento setenta y dos del año mil novecientos

noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número trecientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete

Procuraduría
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
220 N° 82
el 05 de
enero del año
2018

Manzana 57
Subdiv 12
ARRENDAMIENTO
Inscrito a Fs.
180 N° 183
el 10 de
enero del año
2018
sin efecto

Exemplarmente
inscrito a fojas
218 v. N° 318
Antof. 12/01/2018

Procuraduría
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
540 N° 557
el 6 de
Febrero del año
2018

Subdivisión Urbana
Nuevo Lirio
Urb. 15
TRANSFERIDO
A Fs. 5504
N° 835
el 9 de Julio
del año 2018

Servidumbre
Urb. 15
F. 1121 vta
N° 1117 el
06/04/2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1265 N° 1265
el 16 de
Julio del año
2018

Of. Juntas de la
Comarcación N° 11120.-
TRANSFERIDO
A Fs. 1379
N° 2042
el 20 de agosto
del año 2018



sitio 5 y 6.
 de la Mz A.
 primer lote 490/2011
TRANSFERIDO
 A Fs. 1496
 N° 2274
 el 27 de 04
 del año 2014.

SERVIDUMBRE
 inscrita a Fs.
 N°
 el de
 del año
 sin afecto

SERVIDUMBRE
 inscrita a Fs.
 1562 N° 1523
 el 4 de
 mayo del año
 2018.

SQM Salas SA

SERVIDUMBRE
 inscrita a Fs.
 1582 N° 1582
 el 04 de
 mayo del año
 2018.

M. RAM
 OTRO

otorgada en Antofagasta asígnese al patrimonio
 de afectación fiscal de la Dirección de
 Bienestar de Carabineros, los siguientes
 inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal
 pinto sin número, de esta ciudad, se
 individualiza en el comprobante que agrego con
 el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil
 novecientos noventa y ocho.- Por certificado
 número ciento ochenta y nueve de mil novecientos
 ochenta y ocho, resolución número cero noventa y
 cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio
 de mil novecientos noventa y ocho, expedida por
 la dirección de obras de la I.M.A. reducido a
 escritura pública en la notaria Farren, el ocho
 de Agosto de mil novecientos noventa y ocho,
 consta de la subdivisión del inmueble del
 centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las
 siguientes condiciones lote "B-uno" superficie
 de quinientos noventa coma trecientos cincuenta
 y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en
 seiscientos cincuenta y uno coma cero cero
 metros con calle las Américas; sur: línea
 quebrada en setecientos veintiséis coma cero
 cero metros, con terreno fiscal en
 cuatrocientos noventa coma cero cero metros,
 con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero
 metros, con terreno fiscal; poniente: línea
 quebrada en doscientos noventa coma cero cero
 metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y
 en quinientos setenta y cuatro coma cero cero

metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de

Sitio 7
CESIÓN
Inscrita a Fs.
2267 N° 4207
el 12 de
Julio del año
2018.

Sitio 8
CESIÓN
Inscrita a Fs.
2267 N° 4208
el 12 de
Julio del año
2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2094 N° 3041
el 13 de
Agosto del año
2012.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3140 N° 3200
el 22 de
Agosto del año
2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3212 N° 3113
el 30 de
Agosto del año
2018.

Sitio 9 y 10
Me 2 B. Industrial.
TRANSFERIDO
A Fs. 3088 v.
N° 5324
el 31 de 08
del año 2018.
Sin efecto.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3322 N° 3441
el 4 de
Agosto del año
2018.



Sitio 9
M2.2.B. Industrial
TRANSFERIDO
A Fs. 3626 v.
N° 5536
el 07 de Oct
del año 2018

Sitio 10
M2.2.B. Industrial
TRANSFERIDO
A Fs. 3627
N° 5536
el 07 de Oct
del año 2018

Concesión de
uso
a efectos

Concesión de
uso gratuita
Inscrita a f.
3641 v. 23701
a 26 de
Septiembre
de 2018

Calle Antonia Ch.
Bot. Ruiz E. 11035
TRANSFERIDO
A Fs. 3922 v.
N° 5426
el 3 de octubre
del año 2018

Dr. Ed. P. Luján
N. 11195
TRANSFERIDO
A Fs. 3922 v.
N° 5426
el 3 de octubre
del año 2018

Lot 5 A, 3
Servidumbre
Inscrita a
f. 3666 v.
3937, el 18
de Octubre
de 2018.

Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil ochocientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.- Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.- Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres - J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta



41

y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.- Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A. reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle

Sitio 13
Lote 11-A
Concesión
de Uso
Gratuita
Inscrita a
F. 1104 v.
4175, el
7 de Noviembre
de 2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4262 N° 4370
el 12 de
Nov. del año
2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4341 N° 4440
el 19 de
Nov. del año
2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
698 N° 681
el 21 de
Febrero del año
2019.

Lote 1325
Concesión
Gratuita
Inscrita a
F. 1140 v.
1739, el 25
de Mayo de
2019.

Lotes A, B, C
Concesión
Onerosa
Inscrita a
F. 1683 v.
1655, el 17
de Mayo 2019.



SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1703-V. N° 1664
el 17 de
mayo del año
2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2253-V. N° 2226
el 22 de
06 del año
2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2287-V. N° 2254
el 28 de
06 del año
2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2842-V. N° 2833
el 06 de
08 del año
2019.

Concesión Onerosa
Inscrita a
f. 3038
N° 3022 el
16/08/2019.

Concesión Onerosa
Inscrita a
f. 3095
N° 3061 el
19/02/2019.

Anibal pinto sin número en dos lotes A y B bajo las siguientes condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco coma cero cero metros, con calle Zenteno actual instalación de essan; sur: en línea quebrada de cuatro coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma cero cero metros con calle Anibal pinto; Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta y tres coma tres, con el océano pacifico, playa de por medio. Lote B: superficie diez coma quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa; seis coma veinticinco metros, con Dirección de Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve coma sesenta metros, con calle Anibal Pinto; Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con océano pacifico playa de por medio. Copia de los documentos agrego con el número doscientos tres. Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de parte del inmueble del centro, copia agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta

catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez, manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho.- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote

Lote 3
Concesión de
Uso Gratuito
Inscrita a f.
1694 y 1656
el 17 de mayo
de 2019.

Exoneración
gratuita
Inscrita a f.
1998 y 2990
el 24 de mayo
de 2019.
sin efecto

Exoneración
gratuita
Inscrita a f.
2121 y 3165
el 31 de mayo
de 2015.

Sitio 9 y 10, de la
Manzana C.
Plano 490-2011
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4283
N° 6319 el 09 de
Octubre del año 2019.-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4500 N° 4503
el 26 de
21 del año
2019.

Sitio Uno, Manzana D.
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4983
N° 7368 el 03 de
Diciembre del año 2019.-

Sitio Dos, Manzana D.
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4983
N° 7369 el 03 de
Diciembre del año 2019.-

Concesión Uso
Gratuito inscrito
a f. 4676v.
Nº 4668 el
06/12/2019

Concesión Uso
Gratuito inscrito
a f. 4678v.
Nº 4670 el
06/12/2019

Concesión Uso
Gratuito inscrito
a f. 4979v.
Nº 4671
el 06/12/2019

Concesión de
Uso Gratuito
inscrito a p.
4268 Nº 4263
el 12/12/2019

Concesión de
Uso Gratuito
inscrito a
f. 4870 Nº 4868
el 24-12-2019

Concesión de Uso
Gratuito
inscrito a f. 450v
Nº 455 el 10/02/2020

SERVIDUMBRE
Inscrita a f.
631 Nº 630
el 21 de
Febrero del año
2020

SERVIDUMBRE
Inscrita a f.
655 Nº 620
el 21 de
02 del año
2020

44

R-dos, por número cuatro mil sesenta. Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.- Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-J.L., por número cuatro mil doscientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.- Por resolución exenta número trescientos sesenta y dos, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-este, de la comuna de Mejillones, copia agrego con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaría Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modifícase el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza integralmente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agrego al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por la número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números



Tres mil quinientos diecinueve

mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida por el fisco por la número doce. Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número mil quinientos veintitrés. Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.- Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis, manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al quince manzana R, por número setenta y seis. Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de Marzo de dos mil uno.- Transferido por el

Concesión de
uso gratuito
inscrito a f.
6774 N° 699
24 Feb. 2020.

Concesión uso
Oneroso inscrito
a f. 1130 utz.
N° 1171 el
26/03/2020.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1888 V N° 1970
el 28 de
04 del año
2019

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1972 N° 2053
el 06 de
05 del año
2020



fisco por número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.- Transferida por el fisco las manzanas A,B,C,D,E,F,G POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho.



Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número

11-2-7528-C-U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A-UNO y A-DOS del plano número cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número 0201-7.792 ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-



7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.-Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial " La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7726 C.U.

según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O.

De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos - A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7676 del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 121-11-2-C-U del sector balneario punta Itata, según ORD. Se 02-2726- 2011, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II-2-7454 C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se 02-2863- 2011, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 0202-8030 de Mejillones según ORD. : Se 02-2951-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número 02102-8029 de Mejillones según ORD. : Se 02-2950-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil



quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II-2-7449- C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8030 sector Cerro Gris, copia bajo número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8029 sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8114 C.R. sector Chaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trecientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número 154-II-2-T-R del



Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez.- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -2- 6158-C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8011 C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número 02101-7906 C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por

número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitres de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle Anibal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitres. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el



comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña, Paihuano de una superficie de mil coma doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de



Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II-2-5548-C.U., de la del centro según escritura de notaria Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos , sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil



cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.- Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrego con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre

dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejercito el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusiónados los sitios uno al treinta de la manzana diez, según certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trecientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el



número ciento veintisiete. Antofagasta 9 de Febrero 2006 . Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidós. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres



de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8.163-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8043-C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-8133-C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número 02102-7953 C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano

CO

queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.- Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número 02101-7949-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número 2-3342-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de

Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Cochrane s.a. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02101-8319 C.U. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.- Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número 02102-8170-C.U. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número 02101-8362 C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrego número ciento dieciséis sector caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil



setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-



Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.- Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número 02102-8174 C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número 02102-8158 C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta



de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número 02101-7666 C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agrego con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro



65

3529

Tres mil quinientos veintinueve

de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destínase al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa Maria, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete.

(Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista



y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.-
 Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

Suma _____
 DERECHO _____
 TOTAL \$ _____



**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 700

Antofagasta, 12 de noviembre del 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Avenida Edmundo Perez Zujovic Intersección Avenida N°5, al Norte de la Ciudad de Antofagasta, individualizado en Plano N° 02101-9.315 C.U., perteneciente a la comuna, provincia y Región de Antofagasta, se encuentra amparado por la inscripción fiscal que rola a Fojas 3509 Vta. N° 3776, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta correspondiente al año 2014.



Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta

TAMARA THAIS AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/crz/alr

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 79

Antofagasta, 10 de noviembre del 2020

El Secretario Técnico (S) de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 376 de fecha 03 de noviembre de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales.

- Lugar o Dirección: Sector la Chimba, Ciudad de Antofagasta, Costado Av. Edmundo Pérez Zujovic.

Los inmuebles de dominio fiscal, se encuentran singularizados en los planos N° 02101-9.315 C.U., N° 02101-9.316 C.U., N° 02101-9.317 C.U. de la comuna de Antofagasta. El objetivo es fijar valores mínimos de licitación que llevará a cabo el Ministerio de Bienes Nacionales.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, los miembros presentes en la sesión N° 376 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 03 de noviembre de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales mínimos de licitación:

N°	Predio	Plano	Valor Unitario Promedio UF/m2	Superficie (m2)	Valor Total UF
1	Av. Edmundo Pérez Zujovic Intersección Av. N° 5 (Lote 1)	N° 02101-9.315 C.U.	9,37	59.402,52	556.601,612
2	Av. Edmundo Pérez Zujovic Intersección Av. N° 5 (Lote 2)	N° 02101-9.317 C.U.	9,65	27.888,55	269.124,508
3	Av. Edmundo Pérez Zujovic Intersección proyección Calle Oficina Poderosa (Lote 3)	N° 02101-9.316 C.U.	13,91	49.666,92	690.866,857



**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio del Interior
Provincia de Antofagasta

CERTIFICADO N° 702

Antofagasta, 12 de noviembre de 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública ubicado en Avenida Edmundo Pérez Zujovic intersección Avenida N°5, al Norte de la Ciudad de Antofagasta, individualizado en Plano N°02101-9.315 C.U., perteneciente a la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Artículo 7, del D.L. N°1939, del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L N°4 de R.R.E.E. del 1967, por tanto, no requiere autorización de la Dirección de Fronteras y Limites del Estado.



Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta

**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz/rho

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 701

Antofagasta, 12 de noviembre de 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe,
certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Avenida Edmundo Pérez Zujovic Intersección Avenida N°5, Al Norte de la Ciudad de Antofagasta, individualizado en Plano N°02101-9.315 C.U., perteneciente a la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta; se encuentra dentro de los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. N° 1939.



Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta

**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

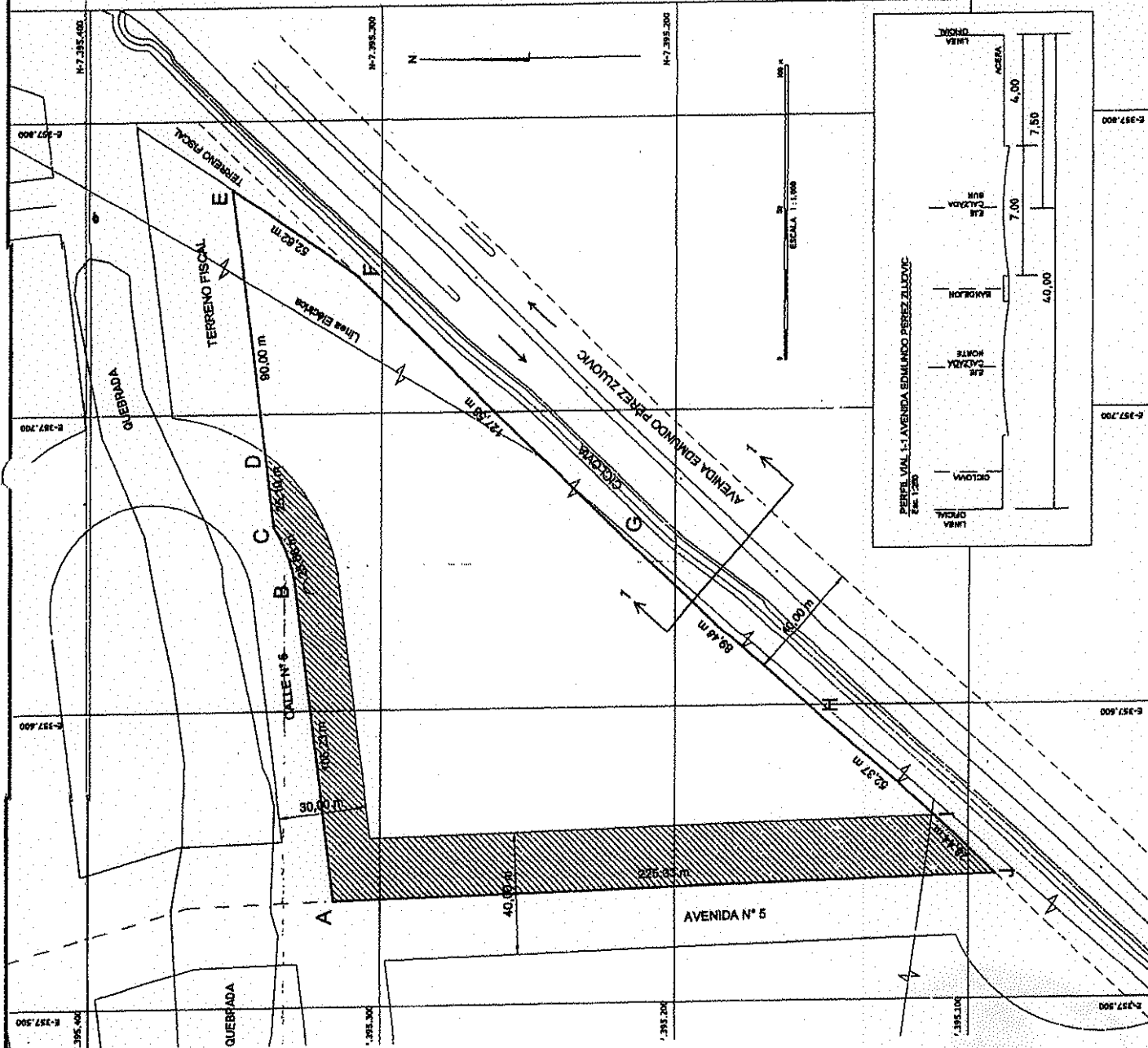
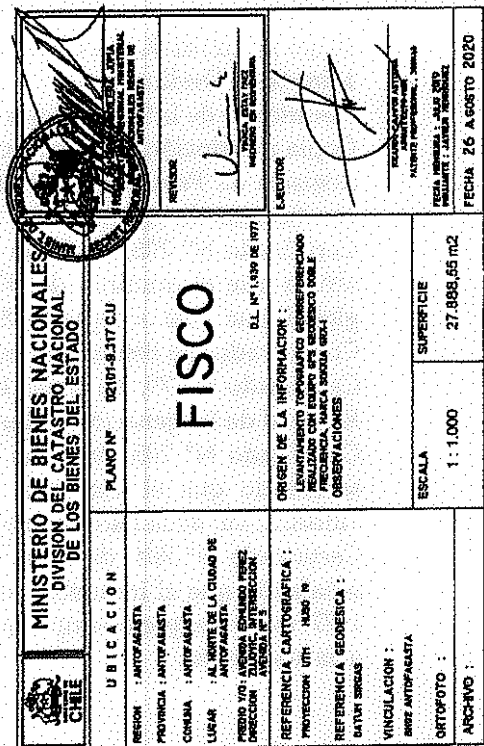
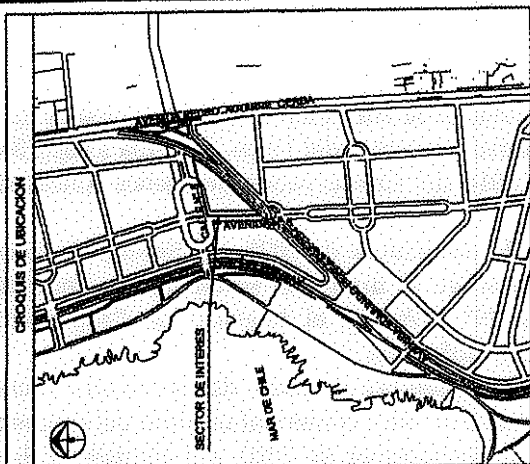
VEP/crz/ltc

Antecedentes del inmueble ubicado en Avenida Pérez Zujovic, intersección Avenida N° 5, comuna y provincia de Antofagasta.

- Plano N° 02101-9.317- C.U.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas de la Dirección Obras Municipales de Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco, que rola a fojas 3509vta N° 3776 en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, con certificación de vigencia.
- Certificado N° 703, de fecha 12 de noviembre de 2020, del Seremi de Bienes Nacionales, que señala que el dominio del Fisco sobre el inmueble se encuentra amparado por inscripción global que rola a fojas 3509vta N° 3776, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado N° 79, de fecha 10 de noviembre de 2020, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 705, de fecha 12 de noviembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 704, de fecha 12 de noviembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble se encuentra en situación prevista en el artículo 6 del DL 1939 de 1977, toda vez que se emplaza dentro de los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea.



CUADRO DE VINCULACIÓN RED GEOESICA MEN - DATUM SIRGAS		
VERTICE	NORTE	ESTE
EN02	7.381.769,711	356.717,587



Seremi
Región de
Antofagasta

Antofagasta, 26 de octubre 2020

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES
NACIONALES ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
EXPEDIENTE : 022PP646764
Nº PLANO : 02101-9.317 C.U.
SUPERFICIE : 27.888,55 M2
ID CATASTRAL : 1244724

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

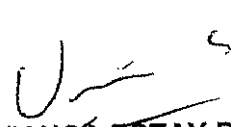
NORTE : Calle Nº 5, en trazo A-B de 105,23 m, en trazo B-C de 23,66 m y en trazo C-D de 25,10 m y Terreno Fiscal, en trazo D-E de 90,00 m.

SUR : Terreno Fiscal, en trazo E-F de 52,62 m. y Avenida Edmundo Pérez Zujovic, en trazo F-G de 127,58 m, en trazo G-H de 89,48 m, en trazo H-I de 52,37 m y en trazo I-J de 28,44 m.

SUROESTE : Avenida Nº5, en trazo J-A de 225,33 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : AL NORTE DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA
PREDIO Y/O : AVENIDA EDMUNDO PÉREZ ZUJOVIC INTERSECCIÓN AVENIDA Nº5.
DIRECCION


VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO




TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta
2020-11-18 13:54-03:00

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANTOFAGASTA

REGIÓN : De Antofagasta

☒ URBANO ☐ RURAL

CERTIFICADO N°
1237/2020
FECHA
15/12/2020
SOLICITUD N°
1237/2020
FECHA
23/11/2020

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		Avenida Prosperidad	
LOTEO	La Chimba	MANZANA	LOTE
ROL S/1	16662-1	S/n°	

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR TERRESTRE DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA		FECHA	
PLAN SECTORIAL CHILBA	RESOLUCION N° 008 GORE II REGION	FECHA	09 MARZO DEL 2001
PLAN REGULADOR ZONAL	RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
ENMIENDAS	DECRETO IMA N°146/2016, PUBLICADO EN D.O N° 41.378	FECHA	9 DE FEBRERO 2016
TIPO DE SUELO DEL TERRENO			
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

BUENOS DISEÑOS	
DECRETO O RESOLUCION	
FECHA	

¿Debe acompañar información del plan de desarrollo urbano o de uso de suelo?	☐ SI	☐ NO
--	-----------------------------	-----------------------------

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

5.1 USOS DE SUELO		ZU1 (Zona Residencial de Alta Densidad)	
ZONA O ZONAS QUE SE EMPLEA EN EL TERRENO			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 1237/2020)			
ANTECEDENTES DE ACUERDO A COORDENADAS GEOREFERENCIALES ENTREGADAS POR EL SOLICITANTE			
SITIO NO SE ENCUENTRA EN LOTE O APROBADO POR ESTA DOM.			
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL			
SUPERFICIE PEDALIMINIA		DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO			

CESIONES Procede a rentar y fondo superficies a cada una de las áreas vendidas (Art.22.6. N° 2.0. C.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS DETERMINADOS			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°1237/2020)			
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	
ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA		ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
Avenida Prosperidad		Estructurante de acuerdo a Seccional La Chimba		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	40.00 Mts.	ANTEJARDIN	6,00 mts mínimo
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA PONIENTE	7.50 Mts.	CALZADA PONIENTE	7.00 Mts.

POR CALLE		TIPO DE VIA		
Avenida Rica Aventura		Estructurante de acuerdo a Seccional La Chimba		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	25.00 Mts.	ANTEJARDIN	6,00 mts mínimo
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA ORIENTE	7.50 Mts.	CALZADA ORIENTE	7.00 Mts.

POR CALLE		TIPO DE VIA		
Oficina Florencia		Estructurante de acuerdo a Seccional La Chimba		
LINEA OFICIAL	BORDE EXTERIOR DE SOLETA	41.00 Mts.	ANTEJARDIN	6,00 mts mínimo
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA NORTE	44.50 Mts	CALZADA NORTE	7.00 Mts.

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 69)			☒ SI	☐ NO	
PARQUE	☐	VIALIDAD	☒	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☒
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
Por Avenida Rica Aventura en un ancho entre LO de 25.00 Mts					
Por calle Oficina Florencia en un ancho entre LO de 100.00 Mts					
GRABACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

76

PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 224)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS

☒	Pavimentación
☒	Agua Potable
☒	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☒	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☒	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS		
A	7.395.315,987	357.535,320
B	7.395.329,031	357.639,740
C	7.395.336,831	357.661,846
D	7.395.339,942	357.686,751
E	7.395.351,098	357.776,056
F	7.395.308,128	357.745,681
G	7.395.216,824	357.656,574
H	7.395.150,624	357.596,373
I	7.395.111,570	357.561,476
J	7.395.090,755	357.542,093

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	☒ EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	☒ RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	☒ GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	---	-----------------------------	--	--	-----------------------------	--	---	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		\$ 10.130.-	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	12355	FECHA	23/11/2020
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL		FECHA	

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 1237 /2020

ZONA ZU1 (Zona Residencial de Alta Densidad)

1. Normas Urbanas

- a. **Cierros exteriores:** Los Cierros no podrán tener una altura superior a 2,5 mts hacia la calle y al vecino en el área de antejardín y de 3,5 a los predios vecinos; los medianeros en la parte de antejardín podrán eliminarse cuando concurren dos propiedades acogidas al régimen de Copropiedad Inmobiliaria.

Los sitios eriazos deberán disponer de un cierro que no sea de carácter provisorio que evite se utilicen como botaderos de basura y escombros y cuyas características aprobará la Dirección de Obras Municipales.

100% de transparencia a la calle y 100 % con el vecino en el área de antejardín (siempre que colinde con una propiedad acogida a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.)

- b. **Antejardín:** La profundidad que se fije para antejardines en las distintas zonas del Plan Seccional, no podrá ser inferior a las establecidas para cada una de ellas en el artículo 19 de la Ordenanza del Seccional La Chimba. Se exceptúan de esta exigencia los pasajes de hasta 6,00 metros entre líneas oficiales, cuyo antejardín mínimo podrá ser de 3 metros.

En los planos de loteos superiores a 1 há. habrá libertad para establecer o no antejardines cuando éstos no hayan sido establecidos en el Plan Seccional La Chimba y/o Regulador Vigente.

Cuando la edificación supere los 30 metros de altura máxima de fachada en aquellas zonas donde se establece la exigencia de antejardín, se deberá aumentar la medida de este, en la cifra resultante de multiplicar la altura que se excede de este máximo fijado por 0,30 metros (antejardín flotante).

- c. **Urbanización:** De acuerdo a Art. 14 de la Ordenanza del Seccional La Chimba.

- d. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N° 007/05 de fecha 07/11/2005.

- e. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza local N° 006 de fecha 30/12/1997.

- f. **Altura Máxima Edificación:** Máxima libre y mínima 6,00 mts (2 pisos).

- g. **Distanciamientos mínimos:** 4,00 mts hasta 4 pisos y 6,00 mts 5 y más pisos.

- h. **Rasante:** 80° en todos los deslindes y 70° en el eje de la vía que enfrenta.

- i. **Porcentaje máximo ocupación de suelo:** 30% primer piso y 45% segundo y más pisos.

2. Usos de Suelo

ZU1 Seccional La Chimba (ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD)	
USOS PERMITIDOS	
- Vivienda	
- Vialidad	
- Equipamiento	

SEGURIDAD		Comisaría Tenencias Bomberos	Retenes
CULTO		Templos Parroquias	
CULTURA	Museos, Bibliotecas Salas de concierto Teatros, Auditorios	- Bibliotecas - Auditorios - Teatros - Salas de concierto - Casas de la Cultura	Bibliotecas Casas de la Cultura
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA		Federaciones sociales Federaciones vecinales	Juntas de Vecinos Centros de Madres Centros Sociales
SERVICIOS PÚBLICOS		- Servicios de comunicaciones. - Servicios de Utilidad Pública	Servicios de comunicaciones Servicios de Utilidad Pública
DEPORTES		Centros Deportivos Canchas Piscinas Gimnasios	Canchas
ÁREAS VERDES		Parques Plazas Paseos	Plazas Jardines Juegos Infantiles Paseos
ESPARCIMIENTO TURISMO	Y Clubes sociales Casinos Hoteles	Teatros Cines Hoteles Residenciales Clubes Sociales Hosterías	Cines Juegos electrónicos
COMERCIO MINORISTA		- Centros Comerciales - Grandes tiendas - Centros de servicio automotriz Edificios de estacionamiento Supermercados Locales Comerciales	Locales Comerciales

Usos de suelo prohibidos:

Todos los usos de suelo no mencionados precedentemente y los señalados en el Artículo 16 de la Ordenanza del Seccional La Chimba

3. Estacionamientos Requeridos según Usos Permitidos

DESTINO	ESTÁNDAR MÍNIMO
VIVIENDA (1)	
Social	1 cada 2 viviendas
Ley de propiedad Horizontal y viviendas en general	
* de 0 hasta 100 m ²	1 por vivienda
* de 100 a 200 m ²	2 por vivienda
* más de 200 m ²	3 por vivienda

* Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior (1)	1 por cada 25 alumnos
Deportivo	
* Casa Club, Gimnasio	1 por cada 40 m2 de sup. útil const.
* Graderías	1 por cada 25 espectadores
* Canchas Tenis, Bowling y otras	2 por cancha
* Cancha Fútbol, Rugby	5 por cancha
* Piscinas	1 por cada 12 m2 de sup. de piscina
Esparcimiento y Turismo (2)	
* Cines, Teatros, Auditorios	1 por cada 10 espectadores
* Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 por cada 6 camas
* Moteles	1 por cada 2 camas
* Restaurante, Discoteca	1 por cada 20 m2 de sup. útil const.
* Entretenimientos al aire libre, zonas de picnic	1 por cada 200 m2 de predio
Comercio Minorista	
* Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m2 edificados (2)	1 por cada 40 m2 de sup. útil const.
* Agrupación Comercial de 200 a 500 m2.	1 por cada 50 m2 de sup. útil const.
* Materiales de Construcción, Ferias, Venta de Automóviles, Estación de Servicio Automotriz (2). Mínimo 3 estacionamientos	1 por cada 75 m2 de sup. útil const.
* Venta Minorista, mayorista y o de consumo propio, de Combustibles, líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias (2). Mínimo 3 estacionamientos	1 por cada 50 m2 de sup. útil const.
* Venta Minorista, mayorista y o de consumo propio, de Combustibles, sólido (leña, carbón, etc.) Mínimo 1 estacionamiento	1 por cada 50 m2 de sup. útil const.
Servicios Públicos y Profesionales	
* Oficinas o Agrupaciones de Oficinas. Mínimo 2 estacionamientos	1 por cada 65 m2 de sup. útil const.

NOTAS:

- (1) En los edificios colectivos de habitación y otros se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas. Estos estacionamientos deberán tener un acceso directo desde el espacio público y podrán emplazarse ocupando hasta un máximo del 50% de la superficie del respectivo antejardín.
- (2) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:
- | | |
|------------------------|-----------------------|
| - Hasta 1.000 m2 | 1 estac. de 30 m2 |
| - De 1.000 a 3.000 m2 | 2 estac. de 30 m2 c/u |
| - De 3.000 a 6.000 m2 | 3 estac. de 30 m2 c/u |
| - De 6.000 a 12.000 m2 | 4 estac. de 30 m2 c/u |
| - Más de 12.000 m2 | 5 estac. de 30 m2 c/u |

NOTA: Consideraciones complementarias en Ordenanza del Seccional La Chimba



COPIA AUTORIZADA

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3509 Vuelta número 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

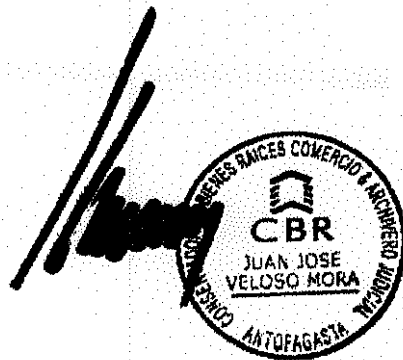
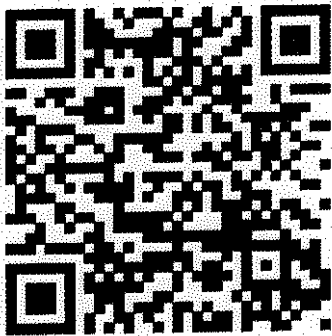
Baquedano 229.-

Registro de Propiedad Fs 3509v N° 3776 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 42

Carátula N° 187685.- Código retiro ec228

Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-




N° Certificado 123457544767.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2020.07.02 13:23:07 -04:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

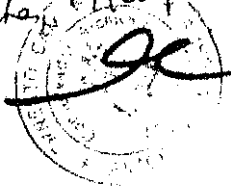
FISCO DE CHILE

Rep. Fjs 356.- N°10170

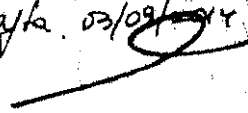
Concesión onerosa
por la N° 3067 de
hoy.
afte. 07/08/2014



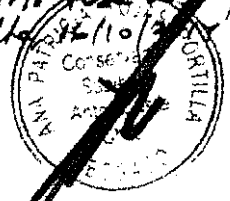
Concesión onerosa
por la N° 3204 de
hoy.
afte. 14/08/2014



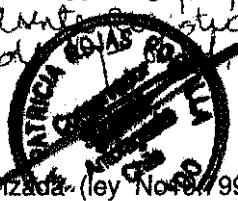
Concesión onerosa
por la N° 3511 de hoy.
afte. 03/09/2014



Gravada con
servidumbre por
la N° 4082 de hoy.
afte. 16/10/2014



N° 3776. Antofagasta, treinta de Junio del año
dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el
Archivo Nacional, los registros del Conservador
de Bienes Raíces de este Departamento del año
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a
trasladar a este Registro la siguiente
inscripción de dominio a favor del Fisco de
Chile de los terrenos ubicados al Norte de
Antofagasta, en la Subdelegación Primera del
Departamento del mismo nombre, que rola a fojas
seiscientos treinta y cinco número
setecientos cincuenta y cuatro del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos sesenta y cinco, copiado también al
centro las anotaciones que contiene "Archivo
Nacional, Chile.-Fojas.- Inscripciones de Minuta
del Fisco de Chile.- Fojas cientos treinta
cuatro a ciento treinta y cinco numero
doscientos dieciocho.- El Conservador del
Archivo Nacional que suscribe certifica en
atención al Oficio número doce mil doscientos
cuatro, de veinticuatro de febrero de mil
novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación
Marítima de Antofagasta, que en el Registro de
Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de
Plano fusión N° 00101-82700
"Nicolas Frado" aspiro al p
nal del presente registro bajo
el N° 1463 de hoy 13/11
2014.-



gravada con ~~primadumbre~~
por la n^o 43 de H^o - Antof,
08/01/2014.-

3510

Tres mil quinientos diez



Antofagasta, Aliro Parga Rios,
correspondiente al año mil novecientos

diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a
ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos
dieciocho, se encuentra lo siguiente:

"Antofagasta, Abril dos de mil novecientos
diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mi
con fecha veintiocho de febrero del año actual
que el Fisco de Chile es dueño por posesión por

más de treinta años de una extensión de terrenos
ubicados al Norte de Antofagasta, en la
Subdelegación Primera del Departamento del mismo
nombre que mide una superficie aproximada de
seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta
y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con

la línea del Departamento de Tocopilla desde la
punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur,
el límite Norte de la subdelegación Maipú; al
Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la

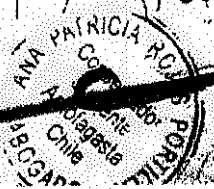
estación Cuevitas y desde esta una línea al
Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He
procedido a esta inscripción en virtud del
siguiente documento " Solicito la inscripción de

los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.-
El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el
Director del Tesoro en representación del Fisco
de Chile, a Usía respetuosamente digo; Que mi
representado es dueño por posesión de más de
treinta años de una extensión de terrenos

ubicados al Norte de Antofagasta en la

gravada con ~~primadumbre~~
por la n^o 3762 de H^o - Antof,
30/09/2014.-

gravada con ~~primadumbre~~
por la n^o 3763 de H^o - Antof,
30/09/2014.-



gravada con ~~primadumbre~~
por la n^o 3764 de H^o - Antof,
27/08/2014.-



gravada con ~~primadumbre~~
por la n^o 3762 de H^o - Antof,
30/09/2014.-



gravada con ~~primadumbre~~
por la n^o 3763 de H^o - Antof,
30/09/2014.-



gravada con ~~primadumbre~~
por la n^o 3764 de H^o - Antof,
30/09/2014.-



gravada con plindumbre
moneda por la n° 1571 de
H - Antof. 30/04/2015.



Vendido sitio
Sector Cerro Gordo;
Regulones, obsequio
plano N° 184 del
0000 2013 Antof
01/04/2015

Transfuerzo gratuita
por la n° 6845 de H -
Antof. 08/05/2014



VENDIDO SITIO N° 1
MANZANA "L" SECTOR
LA CHIMBA POR LA
N° 7113. ANTOFAGASTA
18 DICIEMBRE 2014.

gravada con
plindumbre
por la n° 604
de H - Antof.
25/07/2015

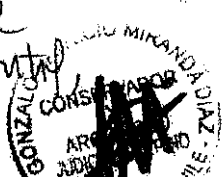


gravada con
plindumbre por
la n° 606 de H -
Antof. 10/03/2015



Subdelegación Primera del Departamento del mismo
nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la
línea con el Departamento de Tocopilla, desde la
punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al
Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú;
al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga,
hasta la estación Cuevitas y desde esta una
línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.-
Dentro de estos límites se comprende una
superficie aproximada de seiscientos cincuenta
mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de
terrenos baldíos.- Por tanto a Usía suplico se
digne ordenar que el Conservador de Bienes
Raíces de este Departamento haga la inscripción
de los terrenos que dejo indicados a nombre del
Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los
artículos cincuenta y ocho y ciento uno del
Reglamento del Conservador.- j. Flores N.-"
Antofagasta, veintidós de Febrero de mil
novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo
procederse en la forma indicada en el artículo
cincuenta y ocho del reglamento a que hace
referencia el solicitante.-Carlos Muñoz Freire.-
Concha.- En veintidós de febrero de mil
novecientos diecinueve, notifique en la
Secretaría al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.-
Concha.- Conforme al documento inserto en su
original que conjuntamente la Minuta al
principio referida, en dos fojas útiles y bajo
el número ochenta y uno se agrega como

archivo planal
final del presente
registro bajo el
n° 1216 de H - Antof
13/08/2015.



Antofagasta, Copia Autorizada F. 13/07/2015, Ley 3776 de 2014, Registro de Propiedad
Km 1398, Ruta 5, aqre
al final del pre
sente Registro, cap
et 13-996 de Hg -
Antof, 13/07/2015



3511

Tres mil quinientos once

comprobante al final del presente Registro.-

Para esta inscripción se fijaron los Carteles respectivos por el término legal y se publicó aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de fecha dos de marzo de mil novecientos diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.-

Requiere y firma la presente don Ricardo Urqueta, Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.- R. Urqueta.- José Maza.- C. S.-

"Anotaciones marginales: "Por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito en cumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la Ley número seis mil ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de mil novecientos treinta y ocho la circunstancia de existir un litigio pendiente del Fisco de Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte al inmueble individualizado en la inscripción del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve.- Firma

ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa y cuatro metros cuadrados por la numero ciento

gravada con servidumbre por la n° 3318 de Hg - Antof, 04/08/2015.-



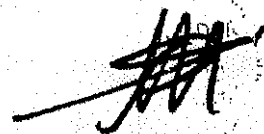
gravada con servidumbre por la n° 2446 de Hg - Antof, 12/10/2015



Gravada con servidumbre por la n° 1716 de Hg - Antof, 6 mayo 2015.-



Concesión onerosa por la n° 1833 de la 7. afe, 11/05/2015



gravada con servidumbre definitiva por la n° 1859 de Hg - Antof, 13/05/2015



Vendido lote 5 calle Sexta Industrial Sector Complejo Portuario Pajarillos por la n° 2982 Antof. 4 junio 2015



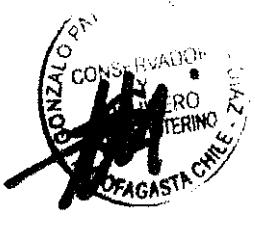
Vuélvete por
por la n° 4067
de Hg - Antof,
20/07/2015.



85

Gravada por
Secundum a fojas

290372 número 2322veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno
de Hoy. 10. Junio 2015.



gravada con
Secundum
por la n° 2030
de Hg - Antof,
24/06/2015.-



gravada con
Secundum
por la n° 2030
de Hg - Antof,
24/06/2015.-

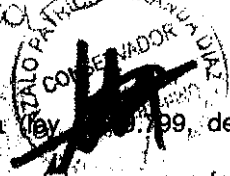


gravada con
Secundum
por la n° 2757
de Hg - Antof,
30/06/2015.-

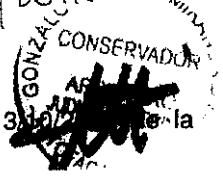


de mil novecientos cuarenta.- Hugo
Galleguillos".- " Concedido trescientos metros
cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.-
Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos
cuarenta.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos
trescientos metros cuadrados por la número
quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta,
Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.-
Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros
cuadrados por la numero ciento tres de hoy.-
Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos
cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos
doscientos cincuenta metros cuadrados por la
numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta,
Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y
uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos
doce coma cincuenta metros cuadrados por la
numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.-
Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos
cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." .-"
Cedidos novecientos noventa y nueve metros
cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y
cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil
novecientos cuarenta y uno.- Hugo
Galleguillos".-"Concedidos cuatrocientos metros
cuadrados por la numero setenta y cuatro de
hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil
novecientos cuarenta y uno.- Hugo
Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros

gravada con Secundum
por la n° 3422 de Hg -
Antof. 10/07/2015



gravada con Secundum
por la n° 38
55 de Hg - Antof, 07/
09/2015



con firma electrónica avanzada (ley 19.999, de 2002) AA de 13/07/2015 de la
Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Transferenda
parte por la
N° 5430 de
hoy. Antof. 15.09.2016



3512
Tres mil quinientos doce

86

Transferido Lot B
Sector Pampa Trujillo
por la N° 5654.
Antof. 24 sept. 2015



cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.- Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- "Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- "Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. "Concedido por titulo gratuito de dominio una

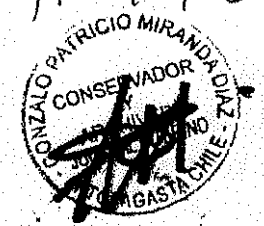
Gravada con servidumbre por la N° 4085 y N° 4086 de hoy. Antof. 21/01/2015.



Gravada con servidumbre por la N° 4492 y 4493 de hoy. Antof. 19/10/2015



Gravada con servidumbre por la N° 4506 de hoy. Antof. 20/10/2015



Transferenda parte
por la N° 5430 de
hoy. Antof. 15.09.2016



Gravada con servidumbre por la N° 4507 de hoy. Antof. 20/10/2015



Se agregan planos N°
02101-8625 CR, 02102-
8626 y 02102-7610 al
final del presente
registro bajo el N° 1657
de Hf. Antof, 20/10/2015.



Gravada con
servidumbre
bajo el N° 4711 y
N° 4712 de Hf.
Antof, 30/10/2015.



Tendrás parte pa
los N° 6324 y
6325, lote H-1
A y lote B me
G. Buitrago - 26/
10/2015.

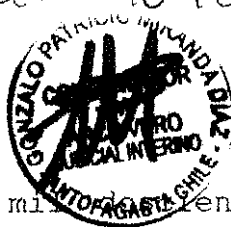
[Handwritten signature]

Gravada con servi
dumbre bajo el
N° 4864 N° 48
65 y N° 4866 de Hf.
Antof, 09/11/2015.



Emite con firma electrónica avanzada (Decreto 19, de 2002) AA
Corte Suprema.
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.

Se agrega plano N° 02102-8475 CU
bajo el N° 1051 de Hf. Antof, 16/11/2015.



Modificado plano N°
02102-8475 CU que arc
va bajo el N° 849 de Hf.
Antof, 18/05/2016.



superficie de siete mil noventa y ocho
cuatro metros cuadrados por la número quinien
noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece
Septiembre de mil novecientos cuarenta y
nueve".- Concedido ciento treinta y cinco
metros cuadrados por la número doscientos veinte
de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil
novecientos cincuenta y uno".- Concedido
doscientos cincuenta metros cuadrados por la
número doscientos veintiuno de hoy.-
Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos
cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de
Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.-
Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.-
Transferida parte por número trecientos nueve
Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos
noventa y uno.- Transferida parte por la número
tres mil cuatrocientos veintidós de mil
novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno
de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-
Transferida parte por número tres mil cuatro.
Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno.-
Gravada con servidumbre por número dos mil
seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de
Diciembre mil novecientos noventa y nueve.-
Gravada con servidumbre número ochocientos
setenta y siete año dos mil.- Arriendo parte
por número ochocientos sesenta. Antofagasta
veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al
Ministerio de Justicia, Secretaria Regional

gravada con
servidumbre
por la N° 5635 de
de Hf. Antof, 28/12/2015.

Gravada con servidum
bre por la N° 5635 de
Hf. Antof, 28/12/2015.



gravada con servidumbre por la n.º 5320 de H.º Antof. 10/11/2015

88

3513

Tres mil quinientos trece

Concesión gratuita por la n.º 5668 de H.º Antof. 09/02/2016



gravada con servidumbre por la n.º 515 de H.º Antof. 09/02/2016



gravada con servidumbre por la n.º 517 de H.º Antof. 09/02/2016



Concesión gratuita por la n.º 529 de H.º Antof. 11/02/2016



Gravada con servidumbre de tránsito por la n.º 894 de H.º Antof. 10/03/2016

Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II-2-732-C-2 del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaria Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos

gravada con servidumbre por la n.º 567 de H.º Antof. 02/2016

gravada con servidumbre por la n.º 1550 y la n.º 1551 de H.º Antof. 27/04/2016



Vendida nro. 33
Manzana "D", por la
de Hija Vnra -
nro. 2425. Antof.
03/05/2016.

Se agrega minuta y enlucen bajo los nros
1095 y 1096 al final del presente Regis
tro, y que deja sin efecto distintos de 80.
Tratado en la nota de fecha 18/05/2016. Antof.
24/07/2016.



ochenta.- Gravado con Servidumbre por número
cuatro mil quinientos cuarenta y uno,
Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.-
Gravado con Servidumbre por número tres mil
quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta

gravada con Servidumbre definitiva
por la nro 1823 y
nro 1824 de Hija Vnra -
Antof, 17/05/2016.



y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con
Servidumbre número tres mil cuatrocientos
setenta y uno, Antofagasta dieciocho de
Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre
número dos mil trescientos setenta y seis
Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado
de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y
uno número mil seiscientos cuarenta,
Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.-

gravada con Servidumbre definitiva por la
nro 1826 de Hija Vnra -
Antof, 17/05/2016.



Gravado con servidumbre número mil ciento siete,
Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.-
Gravado con servidumbre número tres mil
cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta
dieciséis de Diciembre de dos mil dos.- Vendita
parte por número mil cuarenta y seis,
Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-
Vendida parte por número mil novecientos noventa

transferrida parte
por la nro 2980 de
Hija Vnra - Antof, 27/05/2016.



y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil
cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro
mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil
novecientos treinta y seis y cuatro mil
novecientos treinta y siete, y cuatro mil
novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte
de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con
Servidumbre número seis mil cuarenta y dos,

gravada con Servidumbre
definitiva por la nro 2170
de Hija Vnra - Antof, 04/07/2016.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

transferida parte por la
nº 4169 y nº 4170 de Htg -
Antof, 12/08/2016 - ✓

3514
Tres mil quinientos catorce

transferido parte a
f. 3541 nº 3569 de
Htg. Ofte, 07/04/2016.

Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado
con servidumbre número dos mil ciento dieciocho
de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.-
Grabado Servidumbre número setecientos noventa y
seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.-
Gravado con Servidumbre número cinco mil
novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce
Septiembre dos mil cinco.- Gravado con
Servidumbre por número ochocientos treinta y
dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil
novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por
número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta
veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con
Servidumbre por número ciento cincuenta y
cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil
novecientos noventa y nueve.- Transferida parte
por número trecientos siete, Antofagasta,
veinte de Junio mil novecientos noventa y
ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento
setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre
mil novecientos noventa y tres.- Arrendada parte
número doscientos veintitrés, Antofagasta diez
de Abril mil novecientos noventa y uno.-
Transferida parte por la número trecientos
cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos
mil cuatro.- Gravada por Concesión por número
tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento
veintinueve, Antofagasta veinticinco de
Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión
por número mil quinientos dos, mil quinientos

Transferida parte a
f. 3691 nº 3712 de
Htg. Ofte, 19/07/2016.

gravada con ser-
vidumbre provisoria
por la nº 3839 de
Htg - Antof, 21/10/
2016. - ✓

Vendida parte
por la nº 6529 de
Htg - Antof, 23/11/2016

Vendida parte por
la nº 6854 de Htg -
Antof, 14/12/2016 ✓

gravada con
concesión de uso
gratuito por la
nº 78 y nº 79 de
Htg - Antof, 06/12/2016

gravada con ser-
vidumbre por la
nº 196 de Htg -
Antof, 12/01/2017 ✓

CONCESIÓN
CUSELOSA X
4 40/45 250
Nº 265 de Htg.
Antof, 17 de ago 2017 -

Gravado con servidumbre
de acueducto a f. 989
nº 1029 del 29/03/2017 ✓

Gravada con servidumbre
a f. 1011 nº 1065 del
31/03/2017 ✓

gravada con servidumbre
A fops 600 nº 643 y a
fops 601 nº 644 de Htg -
Antof, 22/02/2017.

SERVIDUMBRE
Inscrita a f. 1269
Nº 1269
el 21 de
enero del año
2017.



SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1842 a N° 1843
el 29 de
Junio del año
2012.

CONCESIÓN ANONATO
a fojas 2680 v. N°
2725. Auto 29/08/12

CONCESIÓN DE USO
G. Ochoa, Hogar
CASA CUILLE, inscrita
a fojas 2762
N° 2802, de H. A.
AFTA, 5 sept. 2012.

Km. 1250
Auto. Norte
TRANSFERIDO
A Fs. 3516 v.
N° 3501
el 26 de oct
del año 2012 ✓

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3084 a N° 3135
el 6 de
oct. del año
2012.

Servidumbre
Inscrita a
f. 3719 v.
N° 3813 de
05/12/2012

Servidumbre
Inscrita a fojas
3817, N° 3908. Auto
13/12/2012.

Silva 23 Mz. U.
A 61 v.
N° 92
del 29 de
enero
2012. ✓

tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez
de Julio de dos mil dos.- Gravado con
Servidumbre por número mil doscientos noventa,
Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.-
Gravada con Servidumbre por fojas tres mil
ciento sesenta y ocho, número dos mil
seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta
veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con
Servidumbre por número dos mil ciento once,
Antofagasta veintiseiete de Agosto dos mil dos.-
Gravada con Servidumbre por número cuatro mil
ochocientos treinta y uno, Antofagasta
veintinueve de Noviembre dos mil diez.-
Certificado número cuatrocientos cincuenta y
ocho de mil novecientos noventa y siete,
Resolución número ciento setenta y dos año mil
novecientos noventa y siete de fecha veintisiete
de Octubre mil novecientos noventa y siete.-
Certificado número ciento uno del año dos mil
dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido
por la D. de C. I.M.A. reducida a escritura
pública notaria dated de fecha cinco de Marzo
de dos mil tres consta de la subdivisión del
inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que
se individualiza en el comprabante que dejó con
el número ochenta y dos, Antofagasta seis de
Marzo dos mil tres.- Certificado número
cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil
novecientos noventa y siete, resolución número
ciento setenta y dos del año mil novecientos



noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número trecientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete

Provisoria
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
180 N° 87
el 05 de
enero del año
2018

Vigilante S7
Subir 12
ARRENDAMIENTO
Inscrito a Fs.
180 N° 183
el 10 de
enero del año
2018
sin efecto

Ejecución de
incento a prior
2187, N° 318
Otro. 12/01/2018

Provisoria
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
180 N° 557
el 6 de
Febrero del año
2018

Subscripción libro
huera libro
L. 15
TRANSFERIDO
A Fs. 5504
N° 832
el 9 de febrero
del año 2018

Servidumbre
huera de
f. 1121 vta
N° 1117 el
06/04/2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
126 N° 1261
el 16 de
abril del año
2018

Of. Juntos de la
Empleados N° 11100.-
TRANSFERIDO
A Fs. 1379
N° 2092
el 20 de abril
del año 2018

Sitio 5 y 6.
de la M2 A.
plano 480/2011
TRANSFERIDO
A Fs. 1496
N° 2274
el 27 de 09
del año 2011.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
N°
el de
del año
sin afecto

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1562 N° 1562
el 4 de
mayo del año
2012.

SAM. Salas SA

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1582 N° 1582
el 04 de
mayo del año
2012.

100.000
01/10

otorgada en Antofagasta asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agrego con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero



metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatros coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de

Scto 7
CESIÓN
Inscrita a Fs.
2267 N° 4207
el 12 de
Julio del año
2018

Scto 8
CESIÓN
Inscrita a Fs.
2367 N° 4208
el 12 de
Julio del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2284 N° 3041
el 13 de
Agosto del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3140 N° 3200
el 22 de
Agosto del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3292 N° 3113
el 30 de
Agosto del año
2018

Scto 9 y 10
Me 2 B. Industrial.
TRANSFERIDO
A Fs. 2288 V.
N° 5324
el 31 de 08
del año 2018
Sin efecto ✓

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3322 N° 3441
el 14 de
Agosto del año
2018 ✓



Sitio 9
H22.B. Industrial

TRANSFERIDO
A Fs. 3626 v.
N° 5535
el 07 de 09
del año 2018

Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil ochocientos ochenta y tres

Sitio 10
H22.B. Industrial

TRANSFERIDO
A Fs. 3627
N° 5536
el 07 de 09
del año 2018

Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.- Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la

Cesión de
uso
a efectos

Concesión de
uso gratuita
Inscrita a p.
3641 v. 3701
de 26 de
Septiembre
de 2018

Calle Quimón Cr.
Ed. Cruz E. 11035

TRANSFERIDO
A Fs. 3922 v.
N° 5976
el 3 de octubre
del año 2018

número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector

denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.- Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por

Cr. Ed. P. Luján
N° 11195

TRANSFERIDO
A Fs. 3921 v.
N° 5975
el 3 de octubre
del año 2018

número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres - J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta

Rolles A, B
Servidumbre
Inscrita a
p. 3666 v.
3937, el 18
de Octubre
de 2018.



y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.- Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A. reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle

Sitio 13
422 11-A
Concesión
de Uso
Gratuita
Inscrita a
p. 4104 N.
4175, el
7 de Noviembre
de 2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4262 N° 4370
el 13 de
Nov. del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
424 N° 4440
el 19 de
Nov. del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
425 N° 681
el 21 de
Nov. del año
2019

Lote 1325
Concesión
Gratuita
Inscrita a
p. 1140 N.
1739, el 25
de Mayo de
2019.

Lotes A, B, C
Concesión
Onerosa
Inscrita a
p. 1693 N.
1655, el 17
de Mayo 2019.



SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1703 N° 1661
el 17 de
mayo del año
2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2253 N° 2226
el 27 de
Oct del año
2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2287 N° 2254
el 28 de
Oct del año
2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2842 N° 2833
el 06 de
Oct del año
2018.

Concesión Onerosa
inscrite a
f. 3038
n° 3022 el
16/08/2018.

Concesión Onerosa
inscrite a
f. 3095
n° 3061 el
19/02/2018.

Anibal pinto sin número en dos lotes A y B bajo
lass siguiente condiciones: lote A superficie
siete coma ciento veintidós metros cuadrados;
norte: veinticinco coma cero cero metros, con
calle Zenteno actual instalación de essan; sur:
en línea quebrada de cuatro coma cincuenta;
ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro;
cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte
metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma
cero cero metros con calle Anibal pinto; Oeste
en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno;
ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta
y tres coma tres, con el océano pacífico, playa
de por medio. Lote B: superficie diez coma
quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y
tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en
línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero;
veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta;
treinta y dos coma noventa; seis coma
veinticinco metros, con Dirección de Bienestar
de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve
coma sesenta metros, con calle Aníbal Pinto;
Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con
océano pacifico playa de por medio. Copia de los
documentos agrego con el número doscientos tres.
Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por
resolución número once de dos mil tres, de la
D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de
parte del inmueble del centro, copia agregada
con el número ochenta y ocho. Antofagasta



catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez, manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho.- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote

Lote 3
Concesión de
Uso Gratuito
Inscrita a f.
1694 v. 1656
el 17 de mayo
de 2019.

Exoneración
Gratuita
Inscrita a f.
1998 v. 2990
el 24 de mayo
de 2019.
sin efecto.

Exoneración
Gratuita
Inscrita a f.
2121 v. 3163
el 31 de mayo
de 2015.

Sitio 9 y 10, de la
Manzana C.
Plano 490 - 2011
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4283
Nº 631P el 09 de
Octubre del año 2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4500Nº 4503
el 26 de
21 de mayo
2019.

Sitio Uno, Manzana D.
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4983
Nº 736B el 03 de
Diciembre del año 2019.

Sitio Dos, Manzana D.
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4983 v.
Nº 736P el 03 de
Diciembre del año 2019.

Concesión Uso
Gratuito inscrito
a f. 46760.
Nº 4668 el
06/12/2019

Concesión Uso
Gratuito inscrito
a f. 46780.
Nº 4670 el
06/12/2019

Concesión Uso
Gratuito inscrito
a f. 49790.
Nº 4671
el 06/12/2019

Concesión de
Uso Gratuito
inscrito a p.
4768 Nº 4763
el 12/12/2019

Concesión de
Uso Gratuito
inscrito a
f. 4870 Nº 4868
el 24-12-2019

Concesión de Uso
Gratuito /
inscrito a f. 4500
Nº 455 el 10/02/2020

SERVIDUMBRE
Inscrita a f.
621 Nº 620
el 21 de
Febrero del año
2020.

SERVIDUMBRE
Inscrita a f.
655 Nº 620
el 21 de
02 del año
2020.

R-dos, por número cuatro mil sesenta.
Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.-
Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-
J.L., por número cuatro mil doscientos noventa.
Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.-
Por resolución exenta número trescientos sesenta
y dos, de fecha seis de mayo de mil novecientos
noventa y cuatro, asignese al patrimonio de
afectación fiscal del Comando de Apoyo
Administrativo del Ejército, en su calidad de
Servicio de Bienestar Social del Ejército, el
inmueble fiscal correspondiente a una coma cero
cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-
este, de la comuna de Mejillones, copia agrego
con el número doscientos cuarenta y siete.
Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por
escritura pública otorgada en la Notaria Santos,
de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos
mil dos, modifícase el Decreto Supremo número
noventa y ocho de mil novecientos noventa y
nueve, en el sentido que se reemplaza
integralmente su texto por el que se
individualiza en el comprobante que agrego al
final de este Registro con el número ciento
cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de
abril del año dos mil dos. Vendido el sitio
número cinco, manzana G, por la número tres mil
ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta
diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada
parte con servidumbre minera, por los números



mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida por el fisco por la número doce. Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número mil quinientos veintitrés. Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.- Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis, manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al quince manzana R, por número setenta y seis. Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de Marzo de dos mil uno.- Transferido por el

Concesión de
uso gratuito
inscrito a f.
6774 N° 699
24 Feb. 2020.

Concesión uso
Oneroso inscrito
a f. 1130 JTA.
N° 1171 el
26/03/2020.-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1888 V N° 1970
el 28 de
04 del año
2009

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1972 N° 2053
el 06 de
05 del año
2020

fisco por número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.- Transferida por el fisco las manzanas A,B,C,D,E,F,G POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho.

Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número



11-2-7528-C-U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A-UNO y A-DOS del plano número cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número 0201-7.792 ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-

7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.-Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial "La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7726 C.U.



según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O.

De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos - A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7676 del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 121-11-2-C-U del sector balneario punta Itata, según ORD. Se 02-2726- 2011, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II-2-7454 C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se 02-2863- 2011, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 0202-8030 de Mejillones según ORD. : Se 02-2951-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número 02102-8029 de Mejillones según ORD. : Se 02-2950-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil

□



quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II-2-7449- C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8030 sector Cerro Gris, copia bajo número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8029 sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8114 C.R. sector Chaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número 154-II-2-T-R del



Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez.- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -2- 6158-C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8011 C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número 02101-7906 C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, mancana I, La Negra, por



número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitres de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle Anibal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitres. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el



comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña, Paihuano de una superficie de mil coma doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de

Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II-2-5548-C.U., de la del centro según escritura de notaria Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos , sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil



cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.- Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrego con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre



dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejercito el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la manzana diez, según certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trecientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el



número ciento veintisiete. Antofagasta 9 de Febrero 2006 . Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidós. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres



de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8.163-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8043-C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-8133-C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número 02102-7953 C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano



queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.- Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número 02101-7949-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número 2-3342-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de



Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica
Cochrane s.a. por número ciento noventa y dos.
Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se
agrega plano del fisco de Chile número 02101-
8319 C.U. bajo el número quinientos cuarenta y
ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil
trece.- Vendida parte por la número dos mil
novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo
dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco /
ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta.
Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.-
Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y
cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil
setecientos. Antofagasta veintiocho de Octubre
dos mil trece.- Se agrega plano número 02102-
8170-C.U. de sector barrio industrial. Copia
agregada número setecientos treinta y tres.
Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.-
Se agrega plano número 02101-8362 C.U. según
resolución número ciento cuarenta y nueve de dos
mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil
trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A.
copia agrego número ciento dieciséis sector
caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto
dos mil trece.- Gravada con servidumbre por
número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta
cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida
parte por número dos mil cuarenta y seis.
Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.-
Vendido lote número dos, por la número dos mil



setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-



Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.- Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número 02102-8174 C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número 02102-8158 C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta



de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número 02101-7666 C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agrego con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro



de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destínase al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista



y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.-
Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

1%
DERECHO
TOTAL \$



**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 703

Antofagasta, 12 de noviembre del 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Avenida Edmundo Perez Zujovic Intersección Avenida N°5, al Norte de la Ciudad de Antofagasta, individualizado en Plano N° 02101-9.317 C.U., perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta, se encuentra amparado por la inscripción fiscal que rola a Fojas 3509 Vta. N° 3776, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta correspondiente al año 2014.



Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta

**TAMARA THAIS AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz/alr

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Antofagasta, 10 de noviembre del 2020

CERTIFICADO N° 79

Antofagasta, 10 de noviembre del 2020

El Secretario Técnico (S) de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 376 de fecha 03 de noviembre de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales.

- **Lugar o Dirección: Sector la Chimba, Ciudad de Antofagasta, Costado Av. Edmundo Pérez Zujovic.**

Los inmuebles de dominio fiscal, se encuentran singularizados en los planos N° 02101-9.315 C.U., N° 02101-9.316 C.U., N° 02101-9.317 C.U. de la comuna de Antofagasta. El objetivo es fijar valores mínimos de licitación que llevará a cabo el Ministerio de Bienes Nacionales.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, los miembros presentes en la sesión N° 376 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 03 de noviembre de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales mínimos de licitación:

N°	Predio	Plano	Valor Unitario Promedio UF/m2	Superficie (m2)	Valor Total UF
1	Av. Edmundo Pérez Zujovic intersección Av. N° 5 (Lote 1)	N° 02101-9.315 C.U.	9,37	59.402,52	556.601,612
2	Av. Edmundo Pérez Zujovic intersección Av. N° 5 (Lote 2)	N° 02101-9.317 C.U.	9,65	27.888,55	269.124,508
3	Av. Edmundo Pérez Zujovic intersección proyección Calle Oficina Poderosa (Lote 3)	N° 02101-9.316 C.U.	13,91	49.666,92	690.866,857



**JUAN CASTILLO GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO (S)
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 705

Antofagasta, 12 de noviembre de 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Av. Edmundo Pérez Zujovic intersección Avenida N°5, al Norte de la Ciudad de Antofagasta, individualizado en Plano N°02101-9.317 C.U., perteneciente a la comuna de Antofagasta, región de Antofagasta; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Artículo 7, del D.L. N°1939, del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L N°4 de R.R.E.E. del 1967, por tanto, no requiere autorización de la Dirección de Fronteras y Limites del Estado.



Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta

**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz/ltc

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 704

Antofagasta, 12 de noviembre de 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Av. Edmundo Pérez Zujovic intersección Avenida N°5, Al Norte de la Ciudad de Antofagasta, individualizado en Plano N°02101-9.317 C.U., perteneciente a la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta; se ubica dentro de los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L N° 1939.



**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta

VEP/crz/ltc

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal sitio <->, manzana <->, plano N° <->, ubicado en sector <-> comuna de, provincia de <->, Región de Antofagasta ". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 240 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: 1) Inmueble graficado en Plano N° 02101-9315- CU, ubicado en Avenida Edmundo Pérez Zujovic intersección Avenida 5, comuna y provincia de Antofagasta 2) Inmueble graficado en Plano N° 02101-9.317-CU, ubicado en Avenida Edmundo Pérez Zujovic intersección Avenida 5, comuna y provincia de Antofagasta.
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 35% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional para el inmueble graficado en Plano N°02101-9315-CU, ubicado en Avenida Edmundo Pérez Zujovic intersección Avenida 5, comuna y provincia de Antofagasta, y al 70% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional para el inmueble graficado en Plano N° 02101-9.317-CU, ubicado en Avenida Edmundo Pérez Zujovic intersección Avenida 5, comuna y provincia de Antofagasta, dentro de un plazo de 4 años contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de 48 meses contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 35% o al 70% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, según corresponda, de conformidad a lo establecido en la letra b).
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto equivalente al 25% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional para el inmueble graficado en Plano N° 02101-9.315-CU, ubicado en Avenida Edmundo Pérez Zujovic intersección Avenida 5, comuna y provincia de Antofagasta; y por un monto equivalente al 50% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional para el inmueble graficado en Plano N° 02101-9.317-CU, ubicado en Avenida Edmundo Pérez Zujovic intersección Avenida 5,

comuna y provincia de Antofagasta, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a 60 meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.

- g. Su glosa deberá expresar" Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <___>, en el inmueble signado como sitio <___> manzana <___> (si corresponde) ubicado en <___>.
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



ANEXO 4.

OBLIGACION DE URBANIZAR.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: 1) Inmueble graficado en Plano N°02101-9.315-CU, ubicado en Avenida Edmundo Pérez Zujovic intersección Avenida 5, comuna y provincia de Antofagasta; 2) Inmueble graficado en Plano N°02101-9.317-CU, ubicado en Avenida Edmundo Pérez Zujovic intersección Avenida 5, comuna y provincia de Antofagasta.
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA

I.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil		Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono /fax		Ciudad		Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente.		
Copia simple escritura pública de Mandato.		
Copia simple cédula de identidad Mandatario.		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

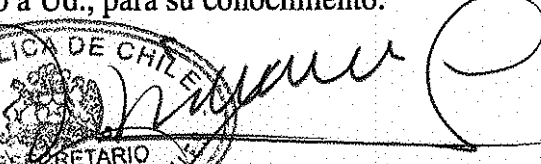
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
ALVARO PELLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales



- Reg. Min. Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.-
Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-